



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DX - Nº 138
CORDOBA, (R.A.) MARTES 24 DE JULIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juz. Fed. Nº 02, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Huaico S.A. s/ Ejec. Fiscal" (Expte. Nº 1830-D-06), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 30/7/2007 a las 11, hs. en Sec. Fiscal, del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, Piso 6º, los sig. Bienes: Trafic '94 dominio TDN-873 c/ GNC. Fdo.: Dr. Gianola A.F. Cond. 100% din. de cdo. al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Informes: Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 13919 - 25/7/2007 - \$ 30.-

VILLA DOLORES - Ord. Sr. Juez 1ra. Inst. C.C.C. 2da. Nom. de la Cdad. de Villa Dolores, Dr. Rodolfo M. Alvarez, Sec. Nº 3, Dra. Susana G. de Zugasti, en Cuerpo de Ejec. de Sentencia en autos: "Batrouni, Ricardo c/ Luis del Carmen Córdoba y Otro - Ejecutivo", el Martillero Francisco B. Minin MP. 01-451, c/ domicilio en Belgrano 380 cdad, rematará en la sala de remates de Trib. Sarmiento Nº 351, cdad, el día 26/7/2007 a las 11 hs. o día hab. sgte. a la misma hora inmueble ubic. Cdad. de Va. Dolores, Depto. S. Javier, Folio: 18231/1986, sobre calle J.J. Paso 328 que se desig. lote Nº 17 de la Manz. 93 sup. 323 ms2. Consta de 1 cochera cub. de 3 x 6 mts, living com. de 4,20 x 4,20 mts. Coc. Com. de 4,60 x 6 mts., 3 dorm., de 3,20 x 3,20 mts. pasillo, ante baño, baño, lavadero, patio, asador, pieza, quinchó. Estado: ocupado por el propietario Sr. Mario Arece, su esposa y dos hijos. Condiciones: sale con la base de \$ 1.845.- dinero de ctdo. o cheq. certificado, debiendo abonar el/los comp. el 20% del imp. total con más com. de ley al mart., saldo al aprobarse la subasta, compradores en com. deberán cumplimentar Art. 586. Incremento mínimo 1% de la oferta anterior. Informes al Tribunal o al Martillero Cel. 0351-155903125 ó 4282340 ó al mart. Sanchis 03544-15614942. Revisar: 24/25 Julio/07 de 15/17 hs.- Fdo.: Susana G. de Zugasti - Sec. Villa Dolores. Cba. 3/7/2007. E. Susana Gorordo de G. Zugasti - Sec.

3 días - 14116 - 26/7/2007 - \$ 126.-

CORRAL DE BUSTOS - O. Juez C.C.C. Flia. Men. y Faltas de Corral de Bustos (Cba.) Sec. Dra. Marta I. Abriola autos "Jara de Córdoba Blanca Azucena c/ Rosa Hofer Vda. de Pastore - Juicio Abreviado", (J-02-07) Martillero Sergio R. García Mat. 01-78 rematará 26 Julio 2007, 10 hs. Estrados Tribunal, Avda. Roque Saenz Peña 932 de Marcos Juárez, Cba.: lote de terreno ubicado en Corral de Bustos Dpto. M. Juárez, Cba. desig. como lote Nro. 20 Mz. 114 con sup. total de 400 mts. calle avda. Sarmiento 1041 de Corral de Bustos. Con mejoras en

edificado y ocupantes. Base: \$ 468,00 (B.I.). Dominio Fº 13.727 de 1954 Rosa Hofer Vda. de Pastore. Condiciones: dinero efect. o cheque certif. 20% acto subasta más comis. Ley Martillero más IVA si corresp. e impuestos que por ley corresp. saldo aprob. remate. Quién Compre en comisión deberá hacer saber acto remate nombre doc. ident. y dom. Comitente debiendo ratificar compra y const. domic. cinco días de subasta bajo aperc. Gravamen: el de autos. Si día fijado resultare inhábil o impos. Tribunal subasta efectuará igual lugar y hora día hábil sigte. Informes: Martillero Hipólito Irigoyen 255 Tel. 03534-424568 / 15680139. Bell Ville, Dra. Marta I. Abriola - Sec. Oficina, 3 de Julio de 2007.

3 días - 14467 - 26/7/2007 - \$ 126.-

JESÚS MARIA - Orden Sr. Juez 15º Civil y Comercial en autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Panontini Antonio Cándido y Otro - Hipotecario (Expte. 951190/36), el Martillero Almada Augusto J. (MP. 01-1357) con domicilio en Roma 640 Dpto. 3 de la ciudad de Córdoba, rematará el 30 de Julio de 2007 a las 10,30 hs. en Sala de Remates de Tribunales C. y C.C. y Flia. de Jesús María cito en Belgrano 523 Jesús María, Lote de terreno inscripto en el Reg. Gral. de la Prov. en Matrícula Nº 359424 (13) que se designa como lote Nº 4, de la manzana 13-C-12 de la ciudad de Colonia Caroya, pedanía Las Cañas, Departamento Colón, Pcia de Córdoba, con una sup. 1732,12 mts. cdos. a nombre de Panontini, Antonio Cándido DNI. 6.393.859, sobre el cual se encuentra edificado casa sin terminar con detalles de categoría y una superficie cubierta de aprox. 450 mts. cdos. Desocupado según constatación efectuada obrante en autos. Condiciones: Base: \$ 8.067.- Postura mínima: \$ 100.- Efect. y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de subasta el 20% como seña y a cuenta del precio, con más la comisión al martillero del 3%, el saldo al aprobarse la subasta, de no consignarse el saldo de precio por parte del comprador será de aplicación lo dispuesto por el Art. 589 del C. de P.C. Títulos: Art. 599 C.P.C. Informes Martillero: 0351-155606060 - 0351-156347741 de 09,00 a 20,00 hs. Fdo.: Dra. González Laura Mariela - Juez. Dra. Lemhofer Lilia E. - Sec. Cba., 22 de Junio de 2007.

5 días - 14541 - 30/7/2007 - \$ 219.-

Orden Juzgado Federal Nº 2 de Cba. Sec. Fiscal en autos "Fisco Nacional (AFIP D.G.I.) c/ Donnet Julio César - ejecución Fiscal - (Expte. 1880 - D - 2005) Martillero Alvarez Cima Arturo M.P. 01-918, subastará el día 27 de Julio de 2007 a las 11 hs. en Av. Concepción Arenal

esq. W. P., 6 piso de la sec. Fiscal el inmueble de propiedad del demandado 50% Derechos y Acciones a nombre Donnet Julio César, Matrículas 113.995/2 (local comercial); Matrícula 113.995/4 (local comercial); Matrícula 113.995/5 ubicados en calle Maestro Vidal esq. Fructuoso Rivera. Ocupados, en el estado visto que se encuentran, por su base imponible, dinero de contado y al mejor postor, seña 20%, más comisión Martillero. El comprador deberá acreditar su condición frente al IVA con su respectivo número de Cuit o Cuil, compradores en comisión Art. 571 CPCN. Secretaría Dra. Isabel Mayoraz Honres. Inf. Mart. Te. 156749988. Fdo. Dr. Agustín Lascano Garzón, Agente Fiscal de D.G.I.-

2 días - 14667 - 25/07/2007 - \$ 66.-

O. Juez Civ., Com., Conc. y Flia. V. Carlos Paz, en "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/ Cerutti, Sergio y Otro - Ejecutivo - Expte. Nº 658 - Sec. Nº 1, Mar. R. Cortes (01-1186), domic. Las Heras 471, Col. de Abog., Cas. 74, V.C. Paz, rematará el 26/07/07 a las 11:00 hs. o día hábil siguiente caso de imposibilidad, Sala Colegio Abogados - Las Heras 471 - Lote Terreno Baldío. Desocupado, Sin Mejoras; ub. en loteo Solares de las Enseñadas, Ped- San Roque, Dto. Punilla, Pcia. de Córdoba. Circular de S. a N. por Río Juramento esq. Trelew. Último lote esq. sobre mano derecha de Río Juramento. Desig. Lote 8 - Mza. 15 - Sup. 718,69 mts2.- Dº Matrícula Nº 737665(23) Punilla a nombre de Sergio Cerutti y Jorge Juan Lorenzo Castoldi. Base \$ 2.313. Post. Mín. \$ 100. Condic. Contado y/o cheque cert. 20% precio más comisión 5% IVA si correspondiere, acto remate, saldo aprob. o en treinta días, si, excediera este plazo devengará interés Tasa Pasiva BCRA mas 1% mensual, salvo oportuna consignación. Compra en comisión: Art. 586 CPCC. Títulos los de autos. Pres. Cuit/Cuil. www.jaquemateremates.com Inf. Mar. 0351-492-5553, 155-435192. Oficina, Julio de 2007. Fdo. Dr. Mario G. Boscatto - Secretario - Dr. Germán Almeida - Juez -

3 días - 14608 - 26/07/2007 - \$ 135.-

Juz. de 1º Inst. y 15º Nom. C. y Com. de la Cdad. de Cba. en autos: "Banco Social de Córdoba c/ Carnero Abel Alfredo y Otro - Ejecución Hipotecaria - Cuerpo de Ejecución - Cuerpo de Ejecución en: Banco Social de Córdoba c/ Carnero Abel Alfredo y Otro - Honorarios del Abog. Héctor Francisco Celli" - expte. Nº 527727/36, el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz M.P. 01-773, dom. Caseros 686 "B" Cba, sub. 27 de Julio de 2007 a las 10 hs. en Sala de Remates Arturo M. Bas Nº 262, Inmueble Matrícula 148.972 (11) de propiedad de Sr. Carnero Abel Alfredo, L 13, Mz 7, ubic. en calle Malanca esquina Martiniano Chilavert (altura Nº

1800), Mejoras: 1º local comercial en la esquina c/ baño, ocup. por inquilino; 2º Casa habit., comedor, cocina, baño, 3 dormitorios, patio, ocup. por hijo demandado; 3º habitación, baño, comedor, lav., patio, ocup. por inquilino. Base \$ 47.551. Postura mínima \$ 500. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el veinte por ciento (20%) del importe de su compra a cuenta del precio con más la comisión del Martillero (3%) y el saldo al aprobarse la misma. Compra en comisión. Art. 586 CPC. Informes: Martillero Axel Jorge Smulovitz Te. 0351//4280563 - 0351//156501031. Of. 05/07/07. Fdo. Lilia E. Lemhofer, Secretaria.-

5 días - 14482 - 27/07/2007 - \$ 195.-

O. Juez 27º C.C. - Sec. Games, en autos: "Fideicomiso Suma c/ Correa Gabriel y Ot. - Prendario (Expte. 543000/36)", Martill. Esteban J. Barros 01-1824 - Domicil. D. Quirós 587 - Cba., rematará S. Remates Trib. Arturo M. Bas 262, día 24/07/2007 - 10.00 hs., automotor Mca. Fiat - Modelo Uno IE / 1994 - Dominio "RHE-827", en el estado visto que se encuentra, de prop. del demandado. Condiciones: Sin Base, dinero ctdo., mejor postor, post. mínima \$ 200, abonando 20% del precio c/mas comisión Martillero, saldo a su aprobación, que de transcurrir más 3 días hábiles de aprobada o de transcurrir más de 30 días de fecha de remate, lo será con más interés Tasa Pasiva Promedio del B.C.R.A. más el 1% nominal mensual. Gravámenes los de autos. Compra En comisión deb. Indic. nomb./doc. Y dom. y ratific. Dentro 5 días bajo apercib. de adjud. a comisiónado. Ver: días 20 y 23-07-2007 de 16 a 17 hs. en calle Lima Nº 742 - Bº Gral. Paz. Informes Martillero Te. 0351-155929565. Fdo. Dra. Trombeta de Games, Secretaria.- Cba. 4 de Julio de 2007.-

Nº 14118 - \$ 42.-

RIOTERCERO - O. Juez 1ra. Inst. y 2da. Nom. C. y C. de Río III, Sec. Sulma S. Scagnetti de Coria, en "Ponce Néstor Segundo Luis c/ Ventura Francisco Ferreyra - Ejecutivo", Mart. Román M. Mayón 01-549, dom. en Garibaldi 436 - Río III; rematará en la Sala de Remates del Tribunal, sito en Vicente Peñalosa 1379, Río Tercero, el 26 de Julio de 2007, a las 10 hs. Base (\$ 6.505) inmueble: doscientos sesenta metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote ocho, al sud con el lote diez, al Este, con de Bautista Vanzetti, hoy Felipe Lorenzatti, y al Oeste, con calle Pública, dominio al Nº 22.309, Folio 31.120, Tomo: 125, año 1979. Mejoras: una casa edificada, calle y vereda de tierra, dos dormitorios, baño, cocina, sup. cub. 46 mts. aprox. a un costado hay un amplio espacio para cochera. Al fondo un pequeño galpón de 2 x 2 mts. La vivienda se encuentra

ocupada. Condiciones: mejor postor, dinero ctado., efectivo y/o ch. certif. abonando 20% del precio como seña y a cta. del precio c/ más comisión martillero 6% y el resto al aprob. la sub. El compr. se conf. con los títulos que expide el Tribunal (Art. 599 del C. de P.C.). Compra en comisión Art. 586 del C. de P.C. Post. Mínimas \$ 100.- (inmuebles. Grav. los de autos). Rev. e informes: al Martillero Cel. 0353-156564665. Fdo.: Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Sec. Río III; 29 de Junio de 2007.

3 días - 14603 - 26/7/2007 - \$ 145.-

INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 13° Nom. Concursos y Sociedades Nro. 1, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Susana Antinucci, hace saber que en los autos caratulados "Zapata Susana Ruth - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. N° 1046634/36, solicita la inscripción como Corredor y Martillero Público en el Registro Público de Comercio, a los fines de obtener la matrícula de la Sra. Susana Ruth Zapata, DNI. 11.055.189, domiciliada en calle Alejandro Magariños 879 B° General Bustos de esta ciudad. Of. 3/7/2007. Mercedes Rezzónico - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 14545 - 26/7/2007 - \$ 30.-

Marcela Cecilia Liberti, DNI. 25.286.545, con domicilio real en Obispo Fajardo N° 2087, Barrio Ayacucho, de la ciudad de Córdoba, solicita su inscripción en el Registro Público de Comercio y Corredor en los autos caratulados "Liberti, María Cecilia - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. y 7ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, Secretaría Unica. Oficina, 20/7/2007. Ana Rosa Vázquez - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 14553 - 26/7/2007 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Instancia 39 Nominación, Concursos y Sociedades N° 7 de esta ciudad de Córdoba, se hace saber que la señora Ana María Cornavaca, L.C. N° 5.286.348, con domicilio real en calle Parmenio Ferrer N° 6343 Barrio Granjas de Funes de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público en autos "Cornavaca Ana María - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. N° 12526881/36). 13/3/2007. Dra. Magdalena Jofre de Buteler - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 14550 - 26/7/2007 - \$ 30.-

VILLA MARIA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Dr. Víctor Adrian Navello, hace saber a los fines de que se deduzcan oposiciones, que en autos caratulados: Peretti, María Cecilia - I.R.P.C. - Matrícula Martillero y Corredor público", la Sra. María Cecilia Peretti, DNI N° 23.497.388 con domicilio en Bv. Italia 525, V. María, ha solicitado la inscripción como martillero y corredor público. Villa María, 12 de Junio de 2007. Fdo. Dr. Víctor A. Navello, Juez - Dra. Olga M. de Salcedo, Secretaria.-

3 días - 14516 - 25/7/2007 - \$ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos "Bienes Raíces S.R.L. - Quiebra Pedida Simple" (Expte. N°

1139438/36), que se tramitan ante este Juzgado de 1° Inst. y 13° Nom. C. y C., (Concursos y Soc. 1), Secretaría Antinucci, ha aceptado el cargo de Síndico la Cra. Dora Sarmiento, constituyendo domicilio en calle Bedoya N° 370 Dto. 02, Ciudad de Córdoba. Of. 04/07/07.

5 días - 14058 - 30/7/2007 - \$ 34.-

LACARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Familia de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, en autos "Industrias Vignoni S.R.L. Quiebra Pedida - Hoy Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" tramitados por ante la Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, hace saber que en los referidos autos con fecha 20 de Diciembre de 2004, se ha presentado el Informe Final y proyecto de Distribución. Que por Auto Interlocutorio N° 416 de fecha 12 de Octubre de 2005 se regularon los honorarios de la Sindico Contadora María A. Curetti en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y siete con treinta y cinco centavos (\$9.667,35) y los de los abogados Carlos López Tremonte y Marcela del Carmen Montes en conjunto y en la proporción de ley en la suma de pesos un mil setenta y cuatro con quince centavos (\$1.074,15) y por Auto Interlocutorio N° 70 de fecha 13 de Marzo de 2007, ampliando la resolución antes mencionada se regularon los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Galli en la suma de pesos un mil setenta y cuatro con quince centavos (\$1.074,15). Oficina: 27 de Junio de 2007. Dr. Horacio Miguel Espinosa-Secretario.

5 días - 14059 - 30/7/2007 - \$ 54.-

Por Orden Sra. Jueza de Conc. y Soc. N° 6 en autos "Barroso, Myriam Liliana (Expte. N° 1283943/36)", se hace saber que mediante Sentencia N° 300 del 03-07-07 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Myriam Liliana Barroso, DNI 14.411.185, con domicilio real en calle Ángel Zerda 6094, B° Nicolás Avellaneda, Ciudad de Córdoba. (...) VII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 hs., procedan a entregarlos al órgano Sindical. VIII) Prohibir al fallido hacer y percibir pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los mismos serán ineficaces. Asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos a aquél, los que deberán consignarse judicialmente en los presentes obrados, bajo apercibimiento de ineficacia. (...) XII) Fijar para el día 05 de julio del año 2007, a las 10:30 hs. La audiencia de sorteo de Síndico, debiendo notificarse a tales efectos al consejo. Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art. 155 del C.P.C., debiendo aceptar el cargo aquel funcionario dentro de las 48 hs. de notificada su designación, y opinar sobre la mejor forma de realización del activo falencial, dentro de los cinco días de efectuada la incautación. XIII) Establecer como fecha limite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 23 de agosto de 2007, debiendo atenerse a lo que prescribe el art. 200 de la ley 24.522 en lo pertinente. XIV) Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos, el día 04 de Octubre de 2007. XV) Fijar como fecha limite para que el funcionario Sindical presente al Informe General el día 28 de Noviembre de 2007. XVI) Hacer saber que la resolución judicial verificatoria de créditos a que alude el art. 36 de la ley 24.522 (art. 88 in fine L.C.) se dictará con fecha 31 de Octubre de 2007. (...) Protocolícese. (...) Of. 03/07/07.

5 días - 14057 - 30/7/2007 - \$ 157.-

USUCAPIONES

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, provincia de Córdoba, en autos caratulados "Maitino Clementino - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: once. Villa Cura Brochero, veintiocho de Febrero de dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas su partes y en consecuencia declarar que Clementino Maitino, italiano, nacido el 22 de Febrero de 1935, Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 3.871.091, casado en primeras nupcias con Antonia Oddo y domicilio en calle Brandsen 3138, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre: "una fracción de campo ubicada en San Lorenzo, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba; que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Julio Ignacio D'Antona, se designa como Parcela 203-1490, es de forma irregular y se describe así: partiendo del esquinero Noroeste (punto A), con rumbo Este, mide 177,74 mts (línea A-B), desde aquí, con rumbo Sudeste, mide 133,74 mts. (línea B-C), desde este punto y con rumbo Noreste mide 215,50 mts. (línea C-D), desde aquí, nuevamente con rumbo Sudeste, se miden 33,06 mts. (línea D-E), a partir desde este último punto y con rumbo Este, mide 46,08 mts. (línea E-F), a partir de éste último punto y con rumbo Sud, se miden 106,26 mts (línea F-G), a partir de aquí se miden cinco tramos, todos con rumbo Oeste de 132,69 mts. (línea G-H) el primero, 7,29 mts. (línea H-I) el segundo, 92,87 mts. (línea I-J) el tercero, 22,97 mts. (línea J-K) el cuarto y 64,49 mts. (línea K-L) el quinto tramo, a partir de éste último punto y con rumbo Noroeste se miden tres tramos de 12,23 mts. (línea L-M) el primero, de 62,96 mts. (línea M-N) el segundo tramo y de 5,59 mts. (línea M-O) el tercer tramo, a partir de aquí con rumbo Oeste mide 15,17 mts. (línea O-P), desde este punto con rumbo Noroeste, se miden dos tramos de 98,79 mts. (línea P-Q) el primero, y de 2,49 mts. (línea Q-R) el segundo tramo, a partir del último punto y con rumbo Noroeste, mide 38,27 mts. (línea R-S) y desde éste último punto con rumbo Noroeste, se miden 118,30 mts. (línea S-A), cerrando la figura, todo lo que hace una superficie total de siete hectáreas mil ciento cincuenta y siete metros, dos decímetros cuadrados (7 ha. 1157,02 mts2) y linda: al Norte, con sucesión de Andrés Villarreal (en posesión de Octavio Ponce); sucesión de Ramón Villarreal (en posesión de Pedro Dardo Clavero), sucesión de Salvador Bazán Pereyra (en posesión de Jorge Omar Munro) y sucesión de Pedro Guzmán, calle Pública Vecinal de por medio; al Sud, calle Pública Vecinal de por medio, con sucesión de Andrés Villarreal, Rolando Villarreal y Sucesión de Ramón Villarreal (en posesión de Pedro Dardo Clavero), al Este, con sucesión de Andrés Villareal (en posesión de Octavio Ponce) y al Sudoeste, con el Río Panaholma y sucesión de Andrés Villareal (en posesión de Octavio Ponce)". El inmueble afecta el Dominio N° 6070, F° 8178 del año 1980, puntos 4°, 6°, 7°, 11° y 13° del inventario a nombre de María Estela Marina Bazán por lo que se dispone su cancelación (Art. 789 C. de P.C.). El mismo afecta las cuentas rurales N° 2803-1901596/8, 2803-1901597/6, 2803-1901599/2, 2803-0215672/0 y 2803-0512761/8 a nombre de

María Estela Marina Bazán de Spedale. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C.). III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. IV) Diferir la regulación de los honorarios de los Dres. Eduardo Aníbal Peralta y Matías Sebastián Libra (Art. 25 del C.A. y 140 bis del C.P.C.). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Oficina, 18 de Abril de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 8531 - s/c.-

RIO TERCERO - El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero. Secretaría N° Tres, a cargo del Dr. Edgardo Battagliero, en los autos caratulados "Astegiano Carlos Marcelo - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 30 de abril de 2007. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de describir y a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, pedanía El Salto, designado como lote 40 ó lote "A" de la manzana letra "G" que mide y linda al oeste cuarenta y tres metros veinte centímetros y linda con calle Belisario Roldán, al Norte seis metros dieciocho centímetros linda con calle Artigas, al Este cuarenta y tres metros veinte centímetros linda con propiedad de Horacio Carlos Piccato (Hoy Carlos Marcelo Astegiano) y al Sud cinco metros noventa y ocho centímetros linda con parcela 039 de Javier Seferino Gautero sin dominio registrado, designación catastral: C. 02, sección 02, Manzana 133, parcela 040- Número de cuenta 330119583730- Río Tercero, 10 de Mayo de 2007.

10 días - 10318 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 43° Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. María A. Romero, en autos caratulados: "Yori, Gerardo Carlos - Declarativo - Usucapión" (Expte. N° 85672/36)- ha dictado la siguiente resolución: Auto Número Doscientos Cuatro. Córdoba, 21 de Mayo de 2007. Y Vistos...Y Considerando: Resuelvo: I) Aclarar el Auto Número cuatrocientos setenta y tres, de fecha siete de Agosto de dos mil seis, que corre glosado a fojas 630/631 de autos y donde dice: "visado el 29 de noviembre de 2005" debe decir: "visado el 27 de abril de 2006. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Héctor Gustavo Ortiz- Juez.

10 días - 10913 - s/c.-

En estos autos caratulados: "Díaz de Pucheta Ruperta María Lindaura - Usucapión- Medidas preparatorias para usucapión- Expte. N° 634313/36", que se tramitan por el Juzgado de 1° Instancia y 44° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos de Evaristo Serafín Aragonéz, Euclides José Aragonéz, María José Roca de Aragonéz, Alba Juvencia Aragonéz, Roger Wenceslao Aragonés, Juana

Olimpia, Aragonéz y Enrique Nelson del Corazón de Jesús Aragonéz, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. María Eugenia Martínez, Secretaria. Oficina: Cba. 31/05/2007. Otro: Cítese y emplácese por edictos a los coherederos del Sr. Evaristo Serafín Aragonéz, Elida Isabel Aragonéz y/o sus sucesores para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía...Firmado: Dra. María Eugenia Martínez, Secretaria. Oficina: Cba. 31/05/2007.

10 días - 10892 - s/c.-

El señor Juez Civil y Comercial del Juzgado de 18° Nominación de Córdoba, Dr. Juan Carlos Maciel, en autos "Nieto Mario Alberto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 97020/36", cita y emplaza al demandado Banco Central de Ahorro para Construcciones para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe, a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos y a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (Arts. 784 inc. 4° del C.P.C.), Sres. Elvio Rafael Argañaraz, Manuel Jorge Roldán, Domingo Carlos Ferrero, Ramón Reyes González y Jonás Gregorio Taborda, para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, con relación al inmueble que según título obrante al folio 1512, Tomo 7 del año 1935 del Registro General de Propiedades de la Provincia se encuentra inscripto a nombre de Banco Central de Ahorro para Construcciones y se describe como un lote de terreno ubicado en ensanche del Barrio Las Flores, Suburbios Sud del Municipio de esta Capital, señalado en el plano de división de la manzana seis inscripto el Registro General de la Provincia al N° 1970 y Planilla N° 6546 como Lote 13 de la misma con una superficie de 140 metros cuadrados. Mide: de frente y contrafrente 7 metros y en sus costados 20 mts. linda al Norte con el lote 12, m al Sur con lote 14 al Este con calle Pública N° 2 y al Oeste con lote 22, todos de la misma manzana. Designación Catastral: 30-06-014-013. Inscripto en DGR Cuenta 1101-0776273/6. Fdo.: Dr. Juan Carlos Maciel - Juez. Dra. María José Páez Molina - Sec. Cba., 30 de Abril de 2007.

10 días - 11179 - s/c.-

BELL VILLE - El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Conciliación de 2da. Nominación de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Elisa Molina Torres, en los autos caratulados "Pita Fernando Dario - Medidas Preparatorias - Usucapión" (Expte. N° P-27-05), cita y emplaza al titular de dominio para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, y publíquense los edictos del Art. 783 del C.P.C.C. en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Cítese a los colindantes, Fisco de la Provincia y Municipalidad de Bell Ville, en los términos del Art. 784 del C.P.C.C. Oficiése a los fines de la exhibición de edictos del Art. 785 del C.P.C. y colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor

durante la tramitación del juicio (Art. 786 del C.P.C.). El inmueble que se pretende usucapir se describe: Según plano de mensura de posesión: Confeccionado por el ingeniero Civil Gastón H. Briner, MP. 4473 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 11/8/05. Expediente 0563.00092.05 se designa como lote 36 y mide: quince metros al NO (línea A-B) lindando con calle Int. Rubén Márquez, catorce metros noventa en su contrafrente al SE (línea C-D), lindando con P.1 de Eduardo Guillermo Renny, diecisiete metros en su costado NE (línea B-C) lindando con Parcela 2 de Felipa Pereyra de López y dieciséis metros con noventa en su costado S.O. (línea D-A) lindando con calle Intendente Roldán; haciendo una superficie total de doscientos cincuenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. El inmueble citado figura inscripto en el Registro General de la Provincia en Protocolo de Dominio N° 35282, Folio 41262, Tomo 166, año 1950 a nombre del señor Guillermo Eduardo Renny. Ana Laura Nieva - Pro-Sec. Letrada.

10 días - 11200 - s/c.-

RIO SEGUNDO - La Sra. Juez de 1ra. Instancia, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, en los autos caratulados: "Ratti Victoria María - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento Dieciséis. Río Segundo, 5 de Abril de 2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada, y consecuencia reconocer a la señora Victoria María Ratti como propietario del inmueble descrito en los vistos presentes declarando adquirido el dominio por prescripción. II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y el diario sorteado. III) Ordénase libre oficio al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas a los fines de la inscripción. IV) Imponer las costas a los demandados. V) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Sonia Alima Badran en la suma de pesos Trescientos sesenta y siete (\$ 367). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Susana Martínez de Gavier -Juez. Ofic.. 19 de Abril de 2007.

10 días - 12001 - s/c.-

RIO CUARTO - El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, Secretaría Dra. Mariana Andrea Pavón, de Río Cuarto, en autos caratulados "D'Andrea Flavio César - Demanda de Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 16 de Abril de 2007. Proveyendo a la diligencia que antecede: téngase presente lo manifestado. Provéase al escrito de fs. 76 de conformidad a derecho. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de Usucapión, del inmueble compuesto por una fracción de terreno baldío que ocupa el costado sud-este de la quinta designada con el número dos, formando parte de ella y ubicada en el sector quintas, antes Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, dentro del ámbito del ejido urbano del Municipio de la localidad de Sampacho, Pedanía Achiras, Departamento Río Cuarto, emplazada entre las calles Paraguay, Ranqueles, Los inmigrantes y el camino a la localidad de Los Chañaritos, fracción de terreno empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Cuenta 2401220128/9 e inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba al número setenta y ocho, folio cuarenta y cinco vuelta, Tomo uno del año 1907, en contra de Arturo

Miranda y Rubén Juan Puddu, y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Admitase. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados Arturo Miranda y Rubén Juan Huddu para que en el término de cuatro días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de la localidad de Sampacho para que en el término de cuatro días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 784 inc. 1° del CPCC). Cítese en calidad de terceros al colindante denunciado Sr. Eduardo T. Albornoz y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de cuatro días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legal. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Remítase un ejemplar de Edictos para su exhibición a la Municipalidad de Sampacho (Art. 785 del CPCC). Oficiése al Sr. Juez de Paz de la localidad de Sampacho a efectos de que intervenga en la instalación de un cartel indicativo en el inmueble que se trata de usucapir, con las referencias necesaria a cerca de la existencia del pleito, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio (Art. 786 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dr. José A. Peralta - Juez. Dra. Mariana Andrea Pavón - Sec.

10 días - 10852 - s/c.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de 12° Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Salti, Miguel Angel - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 562273/36), Sentencia N° sesenta y siete. Córdoba. 20/3/07. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Carlos Osvaldo Salti ha adquirido por prescripción veinteañal un inmueble que se describe como una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicada en la localidad de Quilino, pedanía del mismo nombre - departamento Ischilín, provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura para ser agregado al Juicio Usucapión, por prescripción adquisitiva confeccionado por el Ing. Agrimensor Fedor Fernando Zaya - Mat. P. 1227/1 y visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-63313/96, se designa como lote: 1, tiene las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficies: su costado Nor-Oeste mide: 50,00 (línea A-B) linda con calle 9 de Julio, su costado Nor-Este mide: 99,48 mts. (línea B-C) lindando con Sucesores de Wenceslao R. Ozán (posesión) - Declaración Jurada N° 00194/1960: Su costado Sud-Este mide: 50,00 mts. (línea C-D) linda con calle Maipú (asfaltada) y su frente Sud-Oeste, mie: 99,43 mts. (línea D-A) linda con calle Mariano Moreno que lo separa del Estado Provincial (Escuela Provincial "Provincia de Buenos Aires) con superficie total de cuatro mil novecientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad cuenta N° 17020613630/1 - Nomenclatura Catastral: Pblo. 23 - C: 01 S.01 M. 080- P 001. No se consigna número de dominio porque no consta. 2) Imponer las costas por el orden causado, difiriendo la regulación de honorarios del letrado interviniente para cuando se deter-

mine base para hacerlo. 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el Art. 790 del C. de P.C. y cumplimente lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 5445. 4) Oportunamente inscribese la presente en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones Públicas que correspondan, a cuyo fin, librense los oficios pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Dra. Marta S. González de Quero - Juez. Irene C. Bueno de Rinaldi - Sec.. 10 días - 12015 - s/c.-

En los autos caratulados "Sindicato Petrolero de Córdoba - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 632386/36)", que se tramitan por ante el Juzgado de 19° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto: Córdoba, 17 de Octubre de 2005. Admitase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda a la que se le dará el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de tres días los primeros y veinte días los segundos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros interesados, al Procurador del Tesoro, al Intendente Municipal para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento del Art. 784 C. de P.C.. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por diez veces en el término de treinta días. Librese providencia a los fines de cumplimentar el Art. 786 del C.P.C.. Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese. Fdo.: Gabriela Pucheta - Sec.. El inmueble a usucapir se describe como una fracción de terreno con casa habitación y demás mejoras de edificación, clavado y plantado, ubicada en calle Ayacucho N° 543 - (Matrícula Folio Real N° 718.503) Departamento Capital (11) - entre las calles Montevideo y San Luis, de esta ciudad, siendo el terreno parte del lote 1 y 2. El terreno es de forma irregular y mide 2,70 mts. de frente al Oeste, sobre calle Ayacucho, de los cuales corresponde 1 mts al lote uno y 1,70 mts. al lote dos, por 38 mts. de fondo en el costado Norte estando formado el costado sud por una línea quebrada que mide desde el extremo Sud del frente Oeste, hacia el Este, 18 mts. desde el extremo de ésta línea dobla al Sud, con extensión de 5 mts. 80 cms. el final de la cual dobla nuevamente al Este, con extensión de 20 mts. hasta encontrar el extremo Sud de la línea del contrafrente Este, cuya línea mide 8,50 mts. formando de tal modo un martillo a favor y linda: al Oeste calle Ayacucho, y en el martillo con más terreno del lote dos de la Sra. María Santos Catello, al Norte con el terreno lote uno del Sr. Sebastián Llacerano, al Sud y Este más terreno del lote dos de la Sra. María Santos Castello, con una superficie total de 220,48 metros cuadros. Of. 4/6/2007. Graciela Pucheta - Sec.

10 días - 11765 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 31° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, comunica que en los autos caratulados "León Luis Adolfo - Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 3 de Setiembre de 1997. Por deducida la demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los demandados, Sr. Alfredo D. Shaw y/o a sus sucesores, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese al Fisco Provincial y a la Municipalidad o Comuna de La Rinconada o la más cercana a ésta, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese y

emplácese a los terceros Sres. Inocencio Carlos Carballo, Pabla Maclovia Suárez de Carballo, Antonina Silda Carballo, Irma Clotilde Adrover, Enrique Ernesto Ichaj o Schaj, Esteban Nolasco Cabrera, Juana Angela Rojas de Cabrera, Víctor V. Vallini, a los colindantes Sres. Enrique César Pérez Galeano o Galdeano, Ramón Estanislao Cisneros y Manuel Fariás, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que concurran a deducir oposición dentro del término de diez días conforme lo dispuesto por el Art. 783 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por el término y en la forma establecida en el artículo antes citado. Cumplimentese con lo dispuesto por los Arts. 784, 785 y 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento. Notifíquese. Cítese en la forma solicitada. Fdo.: Dra. Susana Pares - Juez. Dra. Hermelinda Panichelli de Carreño - Sec. El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: Una fracción de terreno que forma parte del campo denominado "Los Corderos" sito en La Rinconada, Pedanía Candelaria Sud, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba, que consta de 357 Has, 2257 mts. cuadrados de superficie y que linda al Norte con el campo del Sr. Enrique César Pérez Galeano o Galdeano, al Sur con el campo del Sr. Ramón Estanislao Cisneros, al Este con un campo de propietario desconocido y al Oeste con el campo del Sr. Manuel Fariás, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Alberto D. Villarreal con aprobación técnica para juicio de usucapir por la Dirección General de Catastro de la provincia, según expediente N° 0033-32754/91. Empadronado en la Dirección General de Rentas a nombre del Sr. José Ramón Herrera, cuenta N° 2605.1813773.7. Otro Decreto: Cba., cuatro (4) de Mayo de 2007. Por recibidos. Avócase. Notifíquese conforme a lo dispuesto en el Art. 89 in fine del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Aldo Novak. Juez. Dra. Weinholt de Obregón - Sec. Cba., Mayo de 2007.

10 días - 11988 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. y 32ª. Nom. Civil y Comercial de Córdoba en los autos caratulados: "BAIGORRIA HECTOR SEVERO- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE." N° 510064/36, se notifica a los que pretendan tener derecho sobre el inmueble objeto de este juicio de la siguiente resolución: Sentencia N° 180 de fecha 30 de mayo de 2007.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Sr. Héctor Severo Baigorria, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, a saber: fracción de terreno ubicado en el Departamento Río Primero, Pedanía Tala, a 2,8 Km. de "El Alcalde" designando como parcela 1642-0267, que posee forma rectangular midiendo el segmento formado por los puntos A-B 121,17 Mts., segmento B-C mide 650 mts., el segmento C-D mide 130 mts, segmento D-A mide 640,59 mts. Linda al noroeste con parcela 1642-0364 de Ramón José Marcelo Balcells y Olga Galdys Testa de Balcells, al sud-Oeste con parcela 1642-0168 de Héctor Hugo Martinelli y Osvaldo Antonio Martinelli, Ferrocarril General Manuel Belgrano, hoy camino Público de por medio. Al Sud-Este y Nor-Este con parcela 1642-0268 de Sucesión de Mercedes Espedito Baigorria. Superficie total de 8 has. 978,39 mts.2; el que afecta parcialmente el dominio 38642 T 155 Año 1961 que por Conversión resol. General 8/2201 es el folio real 918.411, según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Juan

Carlos Rufail, MP. 1208/3, debidamente visado por la Dirección General de Catastro; a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial y Comercio y Justicia (at. 790 C.P.C.- II) Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel.-Juez.-

10 días - 12441 - s/c.-

RIO CUARTO.- La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 2da. Nom. Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea P. Sola, en autos "Aguilera de Gómez, Graciela Dolores - Medidas Preparatorias - Usucapir", cita y emplaza para que dentro del plazo de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho quienes se consideren con derecho sobre el inmueble materia del juicio, consistente en una fracción de campo de 329 hectáreas 6722 ms2, que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Norberto V. Ferniot (Mat. 1235/1) y visado por la Dirección General de Catastro de la Pcia., Departamento Control de Mensuras, con aprobación técnica para juicio de usucapir el día 15 de Febrero de 2005, se ubica dentro de la mayor fracción designada con la Letra "F" en el plano de subdivisión de la fracción Seis del campo denominado "Villa Amelia", ubicado en Pedanía Tres de Febrero, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, a la altura del kilómetro 689 de la ruta nacional N° 8 que une la ciudad de Villa Mercedes (San Luis) con la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) a 7 kilómetros de la estación Chaján, siendo sus linderos y medidas las que a continuación se expresan: mide un mil doscientos setenta y un metros, con sesenta y cinco centímetros (1.271,65 m) de frente al Norte, sobre ruta nacional número ocho, un contrafrente al Sur de dos mil dieciséis metros noventa y cinco centímetros (2.016,95 m) al Este, mide: dos mil ciento treinta y ocho metros (2.138 m) y su costado Oeste está formado por una línea quebrada que, partiendo del esquinero Nor-Oeste (punto "A") hacia el Sur (ángulo de 102°19'00") mide novecientos sesenta y ocho metros, veinticinco centímetros (968,25 m) hasta el punto "J" del plano. Desde aquí, con dirección Oeste (ángulo de 272°11'50") mide setecientos treinta y seis metros con ochenta centímetros (736,80m) hasta dar con el punto letra "I". Desde aquí, en dirección Sur (ángulo de 273°35'30") se miden trescientos cincuenta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros (355,85 m) hasta la letra "H". Desde aquí, con rumbo Oeste (ángulo de 259°03'04"), mide setenta y seis metros, cuarenta centímetros (76,40m) hasta dar con el punto "G" de ahí, con inclinación Sur-Oeste (ángulo de 129°35'40") mide ciento treinta y nueve metros, ochenta y cinco centímetros (139,85m) hasta tocar el punto "F". Desde este punto, con rumbo Sur-Este (ángulo de 98°50'40") se miden ciento setenta y siete metros, veinticinco centímetros (177,25 m) hasta la letra "E". Desde aquí y con rumbo Sur (ángulo de 232°25'00") hasta el punto "D", cierre de la figura, mide trescientos ochenta y seis metros, setenta y cinco centímetros (386,75 m) todo lo cual hace una superficie total de trescientas veintinueve hectáreas, seis mil setecientos veintidós metros cuadrados (328 H 6722 ms) siendo sus límites, al Norte, ruta nacional N° 8, al Sur, con la parcela N° 2779 de Gloria Fernández Villota, al Este, con la parcela N° 3383 de José María, María Inés, Juan Luis y Francisco Giorialdo de Aramburu, y al Oeste,

con la parcela N° 0373-3377 de Abel Horacio Demicheli, Gerardo Demicheli y Graciela Beatriz Pérez, bajo posesión del primero de los nombrados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local de mayor circulación en la zona del inmueble objeto del presente conforme lo dispone el Art. 783 ter del C.P.C.C. Graciela del Carmen Filiberti - Juez. Andrea P. Sola - Sec.

10 días - 11558 - s/c.-

El Sr. Juez civil y comercial de 9ª nominación en autos caratulados "FIGUEROA, Oscar Néstor - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. n° 632460/36)"- Secretaria María Virginia Vargas -, cita y emplaza a los SUCESORES de PILAR PERALTA para que en el término de treinta (30) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, citándose y emplazándose a los colindantes Ramón Angel FIGUEROA y a los sucesores de Alfredo Héctor PICCO y Antonio Andrés TOLEDO (colindantes) -en la calidad de terceros - para que en el mismo término comparezcan a estar a dercho bajo apercibimiento de rebeldía y a los restantes colindantes y personas que se creyeren con algún derecho al inmueble que se trata de usucapir: Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Las Peñas, pedanía Macha, departamento Totoral, de la provincia de Córdoba, que se designa en el plano de ampliación de ese Pueblo como lote ocho (8) de la manzana letra "C". Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Pilar PERALTA en el dominio 17.615, folio 21.136, tomo 85, Año 1944, descrito como: Lote ubicado en Las Peñas, Pedanía Macha, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, designado en el plano de ampliación de ese Pueblo como lote nro. Ocho de la manzana letra "C" y mide: quince metros en sus lados Norte y Sud por cuarenta metros en sus costados Este y Oeste. Superficie 600 m2. Linda: Norte con lote nro. Cinco; Este, con lote siete; Oeste, lotes nueve, diez, once y doce y Sud, con calle que lo separa de Alejandro Melonchello. Nomenclatura catastral provincial: Dpto. 34, Ped. 01, Pueblo 20, C. 01, S 01, M 012, P. 18 y Municipal: C 01, Z 01, M 12, P. 18. Empadronado en la Dirección de Renta de la Provincia n° 34-01-0364740- 7. SECRETARÍA: María Virginia VARGAS. Córdoba, 17 de octubre de 2006.

10 días - 12407 - s/c.-

LA CARLOTA - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola en autos caratulados: "Delfini Atilio Antonio - Usucapir", cita y emplaza a la parte demandada la sociedad Bemaman Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a los colindantes y a quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, a saber: -Inmueble ubicado en la localidad de Uacha, Pedanía Chucul, Departamento Juárez Celman, de esta Provincia de Córdoba, que conforme al plano de Mensura de Posesión confeccionado por la Ingeniera Sandra Cecilia Fia, visado por la Dirección General de Catastro en Expediente N° 0033-56939/ 01, se describe como Lote veintisiete de la Manzana treinta y siete que consta de: -15,90 metros en su costado al Nor-Oeste, lindando con calle Misiones; 22 metros en su costado al Nor-Este, lindando con calle Córdoba; 15,90 metros en su costado al Sud-Este, lindando con Parcela 9 Lote B-D-p de María Isabel Pagliero de Pagliero y 22 metros en su costado al Sud-Oeste, lindando con Parcela 5 Lote A de José Roberto Sánchez, lo que hace una

superficie total e igual a Trescientos cuarenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, lo que podrán hacer hasta dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de esta publicación, que será de 10 veces en 30 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: María de los Angeles Díaz de Francisetti, Secretaria. 23 de Abril de 2007.

10 días - 11784 - s/c.-

JESÚS MARIA -El Juzgado de Primera Instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Jesús María, Secretaria Scarafia de Chalub, María, en autos "Córdoba, Marta Lidia y Otra- Medidas preparatorias para Usucapir" ha dictado en fecha 10 de abril de 2007 la siguiente resolución: Agréguese, téngase presente. Por cumplimentado. Admitase la presente demanda de usucapir la que tramitará conforme al art. 782 y cc. Del CPC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese a la parte demandada (Comisión Pro Templo y Escuelas de Valle Verde), y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro del periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local. Cítese y emplácese a los colindantes o a sus herederos en calidad de terceros y en el domicilio denunciado para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, a cuyo fin líbrese providencia. Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba a los fines del art. 784 del C.P.C. Atento lo dispuesto por el art. 785 y 786 del C. De P.C. a los fines de la exhibición de edictos en el juzgado de paz, colocación y mantenimiento del cartel indicativo del inmueble en cuestión, oficiase y/o líbrese providencia. Oportunamente, traslado por el término de ley Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez María Andrea Scarafia de Chalub, Secretaria. Descripción del inmueble. Se trata de un lote mensurado por el Ingeniero Civil Carlos Luparia M.P. 2975, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia por expediente 0033-95516/04 y se describe de la siguiente manera: " Lote 8, lugar Valle Verde, Municipalidad de la Granja, Departamento Colón, Pedanía San Vicente, que mide y linda: su costado Oeste es una línea quebrada de dos tramos, que partiendo del esquinero sudoeste(punto E) y con dirección al noreste el primer tramo, línea EF, mide 35,58m., desde F y con un ángulo de 196°35' se desarrolla el segundo tramo, línea FG, de 34,61m, lindando en estos dos tramos con calle Los Aceres, el costado Norte es una línea quebrada de cuatro tramos, que partiendo desde el punto G y con dirección al Noreste el primer tramo, línea GH, mide 48,78m, lindado con calle pública sin nombre, desde H y con un ángulo de 89°55' el segundo tramo, línea HI mide 29,95m; desde I y con un ángulo de 227° 35' el tercer tramo línea IJ mide mide 67,89m, desde J y con un ángulo de 225°50' el cuarto y ultimo tramo línea JA, mide 103,47m, lindando en estos tres tramos, que partiendo con calle pública sin nombre, el costado Este, línea AB mide 72,27m lindando con Federico Augusto Doxaca (parcela sin designación); el costado Sud es una línea quebrada de tres tramos, que partiendo desde B y con dirección al Sudoeste, el primer tramo línea BC, mide 99,00m lindando con Exequias Bringas Núñez (parcela 6 lote B, F° 18161 A° 1981), desde C y con un ángulo de 90°,00' se desarrolla el tercer tramo, línea DE, que mide 86,87m, lindando en estos dos últimos tramos

con Adolfo Fernando Montamat y Laura Susana Claverie (lote 3 parcela 5 MFR 381.101); con una superficie total de Siete Mil Seiscientos Metros Cuadrados(7.600m2)."

10 días - 9969 - s/c.-

ARROYITO - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la Cdad. de Arroyito, Dr. Alberto Luis Larghi, Sec. a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en autos caratulados "Guevara, María Rosa - Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° sesenta y siete del 29 de Marzo de 2007. Y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar la adquisición, por parte de la señora María Rosa Guevara, DNI. 13.128.468, del dominio sobre el inmueble que se describe al punto 1 de los vistos de la presente resolución, por la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida realizada con ánimo de dueño por el término de ley. 2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en otro matutino de amplia circulación en la zona, de conformidad con los Arts. 790 y 783 ter del CPC. 3) Ordenar la inscripción del bien a nombre de la nueva titular, a cuyo fin, una vez firme la presente, ofíciase al Registro General de la Provincia. 4) Costas a la parte actora. Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Henry Javier Gil y Eduardo José Bernardi, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos trescientos sesenta y siete (\$ 367). Protocolícese y notifíquese. Fdo.: Alberto Luis Larghi - Juez. Arroyito, 3 de Mayo de 2007.

10 días - 8885 - s/c.-

DEÁN FUNES - El Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Conc. y Familia de Deán Funes, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Libertad Domínguez de Gómez, en los autos caratulados: "Ferreira Victoriano Alejandro - Medidas Preparatorias - Usucapión", cita y emplaza a Don Mariano Ferreira o a sus sucesores, a los colindantes y a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: número de Cuenta: 3505-02976975; Designación Catastral: Dpto. 35 - Ped. 05 - Hoja 112 - Parc. 2465 y 2664 y que según título se describe como "lote de terreno de campo ubicado en el lugar denominado San Jerónimo, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, de esta Provincia, compuesto dicho lote de quinientos veinte metros veinte centímetros de Este a Oeste, por dos mil trescientos diecinueve metros diecisiete centímetros de Norte a Sud, lo que hace una superficie de Ciento veinte hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y dos metros, lindando al Norte, con de Angel González; al Sud con más terreno del vendedor; al este con Sucesores de Gualberto Mieres y al Oeste con de Alejo Malagueño (le correspondió al Sr. Mariano Ferreira por compra que hizo al Sr. Martiniano Alvarez, de todo lo que se tomo razón en el Registro General de Propiedades en Protocolo de Dominio bajo el Número 3, Folio 3 año 1920 - Protocolo de Tulumba), para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Of. 7/5/07.

10 días - 11352 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Dr. Fernando Flores, en autos: "Bazán Daniel Andrés y otra - Medidas

Preparatorias - Hoy Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 27 de Marzo de 2007.... Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese al demandado Sr. Manuel Rodríguez Alvarez, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrase mandamiento al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Nueva, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del C.P.C.C.). Cítese al Fisco de la Provincia y Municipalidad de Villa Nueva para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrase oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Villa Nueva, a los efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo, con referencia acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 del C.P.C.C.). Cítese a los colindantes del inmueble de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 de C.P.C.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo notifíquese los por cédula a los domicilios que surgen de las constancias de autos. Acompáñese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la tasa de justicia correspondiente. (art. 79 inc. 3 de la Ley Impositiva Provincial Nro. 9350). Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Flores - Juez. Dra. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria.

10 días - 11690 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa María en autos: "Villagra Elsa Bernardina - Usucapión" (Expediente letra "V" número 22/43 iniciado el 3 de noviembre de 2005), ha dictado la Sentencia Número ciento cincuenta y nueve. Villa María, diecisiete de mayo de dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que la señora Elsa Bernardina Villagra, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene ubicado en la ciudad de Villa María, departamento General San Martín, lugar "Villa Aurora" el cual se encuentra ubicado en la Manzana "E" y que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Lorenzo Toribio se designa como lote "5" y que tiene las siguientes medidas y linderos: Al noreste en línea recta desde el punto "A" del plano con rumbo noreste hasta el punto "B" mide once metros y linda con Pasaje Gervasio Posadas, su costado noreste con rumbo al Sudeste hasta dar con el punto "C" mide veinticinco metros y linda con parcela 4 de Angela Gringa de Vigo, Aldo Alfredo Vigo, María Teresa Vigo, Dominio 11722 Folio 14700 Tomo 5° del año 1962, su frente del punto "C" al "D" con rumbo sudoeste mide once metros sobre calle San Luis y desde el punto "D" con rumbo

norroeste 25 metros y linda con parcela 6 de José Mariano Lucarelli y Magdalena Bonetto de Lucarelli, Dominio 12083 Folio 18433 Tomo 74 Año 1973, todo lo que hace una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, que afecta los Dominios 603, Folio 571, Tomo 3 Año 1925 y Dominio 9929 Folio 12282, Tomo 50, Año 1962, designación catastral municipal número 03010050005, inscripto bajo la cuenta número 16041660930/3 en la Dirección General de Rentas, con domicilio tributario en calle San Luis N° 1667, a nombre de Antonio Bonadero. II.- Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad a nombre de la señora Elsa Bernardina Villagra, L.C. N° 7.663.429, a cuyo fin ofíciase. III.- Publíquese la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (artículos 790 y 783 ter del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales de los Dres. Antonio Giacardi y Carlos A. Santa Cruz conforme lo relacionado en los considerandos precedentes. V.- Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Fernando Flores, Juez. Oficina, 6/6/07. Daniela Hochsprung, Secretaria.

10 días - 11724 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, y de Conciliación, de la ciudad de Villa Dolores, Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Heredia de Olmedo en estos autos caratulados "Pérez Teresa Ramona - Usucapión" (Expte. "P" N° 18/01), resuelve: Sentencia N° 46. Villa Dolores, 24 de Mayo de 2007. ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que la señora Teresa Ramona Pérez, LC. N° 3.182.346, de estado civil casada, domiciliada en calle Luis Torres Amaral y de Los Díaz, Barrio Piedra Pintada, de esta ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en calle Luis Torres Amaral s/n y calle de Los Díaz s/n, Barrio Piedra Pintada, Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, ped. 01, Pblo. 26, C2, S3, M7, P34, y que mide: A partir del punto 1 con rumbo nor-oeste y ángulo de 89°35' se mide el lado 1-2 de 26,30 mts. desde el punto 2, con rumbo nor-este y ángulo de 88°47' se mide el lado 2-3 de 83,15 mts, desde el punto 3, con rumbo sureste y ángulo de 91°15' se mide lado 3-4 de 23,93 mts, desde el punto 4, con rumbo suroeste y ángulo de 90°23' se mide el lado 4-1 de 83,15 mts. cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de 2088,01 mts² y linda: al norte con parcela 30 Expte. 48083/95 a nombre de Jaime Hurvitz y Tomás Miceno Ferreira Ordóñez y parcela 31 Expte. 48083/95 a nombre de Tomás Miceno Ferreira Ordóñez y Jaime Hurvitz, al Sur con calle Luis Torres Amaral, al Este con calle Luis Torres Amaral, y al Oeste con callejón de Los Díaz, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de Setiembre de dos mil uno en Expediente N° 0033-41426/01. El inmueble afecta parcialmente a la Manzana 5 del Expte. N° 28231/63 inscripta en el Registro de la Propiedad en el Protocolo de Planos al N° 25396 y en el de Planillas al N° 49720, al lote descripto al punto segundo del F° 12044 del año 1990, al

F° 31907 del año 1965 y al F° 27208 del año 1947, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro Gral. de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 789 del C. de P.C. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. c) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. d) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Jorge Omar Arrieta para cuando exista base determinada para el cálculo. Protocolícese y dese copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro. El presente edicto se publica en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 783 y 790 del C.P.C. y C. Of. 5/6/07. Cecilia María H. De Olmedo - Sec.

10 días - 12364 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "López Blanca Gloria - Usucapión" que se tramitan por ante este Tribunal de 1ra. Instancia, Civil, Comercial C. y Familia de 1ra. Nominación de Villa Dolores, Cba. se ha dictado la siguiente resolución: Villa Dolores, 2 de Mayo de 2006. Por ampliada la demanda. Atento lo solicitado, constancia de autos y proveyendo el escrito precedente y el de fs. 53/54 admítase la presente demanda de usurpación, en cuanto por derecho corresponda, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese en sus domicilios conocidos, a María Ana Waldner de Migra, Juan Martín Henschel y Aniceto Gervasio López y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin también publíquese edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" y diario local "Democracia", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, a los colindantes María Ana Waldner Migra, Juan Martín Henschel, Rosario Cuello de Pereyra y/o sus Sucesores, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley colóquese y manténgase a costas de la peticionante durante toda la tramitación del juicio en primera instancia y en el lugar visible del camino principal de acceso al inmueble, un cartel indicador con todas las referencias de la existencia del presente juicio, y exhiba los edictos en el Juzgado de Paz que corresponda y en la Municipalidad más cercana durante el término de treinta días, lo que deberá certificarse en su oportunidad. El inmueble que se trata de usucapir es una fracción de terreno ubicado en la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Dto. San Javier, provincia de Córdoba, según Plano de Mensura: confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel Rubiolo matrícula 2736-2 visado por la Dirección Gral. de Catastro en fecha 31/3/2004 y compuesto de tres (3) lotes, que cada uno de los lotes son figuras irregulares y miden: 1) Lote N° (2534-1189) en su costado Oeste Línea A-B= 67,52 mts, en su costado Sur línea B-C= 45,77 mts y línea C-D= 15,20 mts; (ochaba) línea D-E= 6,4 mts, en su costado Este línea E-F= 55,00 mts, y en su costado Norte Línea F-A= 71,29 mts. Con una superficie de 4.226,38 mts² (cuatro mil doscientos veintiséis con treinta y ocho metros cuadrados; y que Linda: por el costado Oeste con Ana María Waldner de Migra, Folio 25.736 año 1946; por su costado

Sur Camino Público, por el costado Este con calle Pública, por el costado Norte con Ana María Waldner de Migra, Folio 25.736 año 1946. II) Lote N° (2534-1088) en su costado Oeste Línea G-H= 16,22 mts, línea H-I= 34,45 mts, en su costado Sur línea I-J= 53,32 mts. y línea J-K= 44,15 mts, en su costado Este línea K-L= 44,98 mts y línea L-M= 3,44 mts y en su costado Norte línea M-G= 57,40 mts. con una superficie de 3.546,02 mts² (tres mil quinientos cuarenta y seis con cero dos, metros cuadrados. Y que linda: por el costado Oeste: posesión de Rosario Cuello de Pereyra, por su costado Sur: Arroyo Los Talas, por el costado Este con calle Pública, por el costado Norte con Camino Público. III) Lote N° (2534-1089) en su costado Oeste línea O-P= 1,86 mts y P-Q= 41,83 mts. y (ochava) línea Q-R= 17,77 mts., en su costado Sur Línea R-S= 46,47 mts, en su costado Este línea S-T= 50,67 mts, y en su costado Norte línea T-U= 41,92 mts, línea U-V= 41,60 mts y línea V-O= 20,00 mts. con una superficie de 3.788,09 mts² (tres mil setecientos ochenta y ocho, con cero nueve, metros cuadrados. Los tres lotes con una superficie total sin calles públicas, ni camino público: de 11.560,49 mts², once mil quinientos sesenta con cuarenta y nueve mts². Y que lindan: por el costado Norte con Ana María Waldner de Migra, Folio 25.736 año 1946, por el costado Oeste con Ana María Waldner de Migra, Folio 25.736 año 1946, con camino público y Posesión de Rosario Cuello de Pereyra, por su costado Sur Arroyo de Los Talas, y por el costado Este Juan Martín Henchel, Folio 25.958 año 1949 y camino público. Fdo.: Dra. María Leonor Ceballos - Sec. 10 días - 12375 - s/c.-

RIO CUARTO - la Sra. Jueza de Primera Instancia y 6° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Mariana Martínez de Alonso, en autos: "Maina, Guillermo Eric s/Usucapión", (Expte. N° 6-M-2005), ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 20 de abril de 2007. (...) Por iniciada la presente demanda de Usucapión, a la que se le imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio y/o sus sucesores y/o acreedores para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 3) cítese a quienes surgen del informe de Catastro como posibles titulares de derechos (fs. 66): herederos de Matilde E. Echenique, Froylan Echenique, Angel Echenique y Constancio Claro Echenique, en idénticos términos a los ordenados precedentemente (...). La descripción del inmueble a usucapir es la siguiente: una fracción de campo, ubicada en Pedanía San Bartolomé, departamento Río Cuarto, de esta Provincia, que afecta la forma de un polígono irregular formado por las letras A-B-C-D-A con salida en su costado noreste a una de las calles públicas de ingreso al Municipio de Alpa Corral a través de un como camino de huella de acceso al campo conformado por 6 tramos, cada uno de los cuales consta de las siguientes medidas: 1) 1,2 Km., 2) 1,4 Km., 3) 1,0 Km., 4) 1,0 Km., 5) 1,3 Km., 6) 1,8 Km., tal cual se indica en la mensura y mide: partiendo del esquinero Nor-Oeste de la figura punto A, arranca una línea recta que forma el costado Norte con rumbo Nor-Este (línea A-B) midiendo cuatro mil novecientos sesenta metros, hasta el punto B; desde este

esquinero, con un ángulo interno de ochenta y nueve grados cuarenta y tres minutos cincuenta y un segundos arranca una segunda línea recta, formado el costado Este, con rumbo Sud-Este (línea C-B) midiendo quinientos cuarenta y nueve metros treinta y seis centímetros hasta el punto C; desde este esquinero con ángulo interno de noventa grados dieciséis minutos nueve segundos rumbo Sud-Oeste arranca una línea recta que forma el costado sur (línea D-C) y mide cuatro mil novecientos cincuenta y seis metros con setenta y dos centímetros, hasta el punto D, desde este esquinero, con ángulo interno de noventa grados cuatro minutos y veinticuatro segundos y con rumbo Nort-Oeste, arranca la cuarta y última línea recta formando el costado este (línea D-A9, la cual tiene una extensión de quinientos cuarenta y nueve metros treinta y cinco centímetros hasta el esquinero Oeste de la figura punto de partida A con un ángulo de ochenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos treinta y seis segundos donde se cierra la figura, todo lo que integra una superficie de doscientos setenta y dos hectáreas tres mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Siendo sus colindantes: al norte con una parte del campo de Dora Silvia Sarmiento, por donde tiene salida a calle pública de ingreso al Municipio de Alpa Corral, a través de una senda tal cual se indica en la mensura, al este con una parte de campo de propiedad de Marbano S.A.; al sur también en parte con el citado campo de propiedad de Marbano S.A. y al oeste con una parte del campo de propiedad de Teobaldo Antonio Bolano (hoy su sucesión) y Constancio Juan Bollano (hoy su sucesión). Río Cuarto, 4 de Mayo de dos mil siete. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez. María Gabriela Aramburu, Secretaria. 10 días - 12214 - s/c.-

COSQUÍN. La Señora Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Conciliación y Familia de 1ra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Cosquín, Dra. Cristina C. Coste de Herrero, en los autos caratulados "Dalman María Luisa y Otro - Usucapión (Expte. Letra D Nro. 13 año 2003 - Secretaría 2 - Ñañez)" ha dictado la siguiente Resolución: Cosquín, 21 de Marzo de 2007... Atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Antonio Zogbi para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales Faustino Saturnino Alvarez, Juan Carlos Beccaglia, Manuela Benigna Vázquez Varela, en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados en autos y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir. Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, cuya ubicación y designación es en Departamento Punilla, Pedanía Rosario, de Barrio Centro, sobre calle San Martín esq. Corrientes, Manzana 26 Lote 33, que tiene las siguientes medidas y colindancias su lado Norte que va desde el punto A al B mide 27,20 mts y

linda con Parcela 17 de Faustino Saturnino Alvarez, su lado Oeste que va desde el punto B al C, mide 14,70 mts. y linda con Parcela 15 de Manuela Vázquez Varela y Juan Carlos Beccaglia, su lado Sud que va desde el punto C al D mide 27,20 mts. y linda con calle Corrientes, y su lado Oeste que va desde el punto D al A, cerrando la figura mide 14,70 mts y linda con calle San Martín haciendo una superficie total de 399,84 mts², todo según plano labrado por el Ing. Civil Sven Olov Harry Forsberg, Mat. Prof. 3279 para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiése. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de la ciudad de Cosquín a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Cristina C. Coste de Herrero - Juez. Nelson Humberto Ñañez - Sec. Cosquín, Mayo de 2007. 10 días - 12408 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller, en estos autos caratulados: "Ibáñez Manuel Eduardo - Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Ciento veinticinco. Cruz del Eje, dieciocho de Abril de dos mil siete. Y Vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al Sr. Manuel Eduardo Ibáñez, DNI. N° 17.113.844 titular del derecho de dominio y sobre un inmueble ubicado en Banda Poniente del Río Cruz del Eje, en la ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, sobre la calle Presidente Justo s/n° (entre calles Soldado Jorge E. Romero y Sáenz Peña), se encuentra empadronado en la Cuenta N° 1401-1513821/5, Nomenclatura Catastral: Pblo. 08 - C 02 - S 05 - M 008 - P 004, a nombre de Beuck Vda. de Quiroga Cleotilde, afectado a Dominio N° 7415, Folio; 9098; Tomo: 37; Año: 1957. Que está compuesto, al Norte en el lado AB de 13,50 mts. de frente; al Suroeste el lado CD, fondo de 12,50 mts.; al Oeste, lado DA de 58,21 mts. y al Este, lado BC 63,49 mts., haciendo una superficie total de 759,25 metros cuadrados. Que linda al Nor-Este con calle Presidente Justo; al Sud-Este con Ibáñez Manuel Filomeno y Rivero de Ibáñez Yolanda del Valle y con Ramón Feliciano Vélez, Edgar Javier Vélez y dante Gustavo Vélez; al Nor-Oeste con Tomasa Olmos de Luna, Olmos de Cáceres Mercedes, Olmos Leonor, Olmos Felisa, Olmos Ermenguadio, Olmos Julián y Olmos de Lara Eleida y al Sud-Oeste linda con Juan Carlos Moreno. Todo ello conforme al Plano de Mensura confeccionado por el ingeniero agrimensor Ramón W. Llanos, Mat. Prof. 7122/1, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/12/1998 en el expediente N° 0033-70654/98. II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C.P.C., en el diario ya sorteado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia

con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Catastro y Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio especificadas en los considerandos de la presente. IV) Imponer las costas por el orden causado a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Dante Araoz, en la suma de pesos Quinientos ocho (\$ 508.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Fernando Aguado, Juez. 10 días - 12016 - s/c.-

DEAN FUNES - La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Dean Funes, Secretaria a cargo de la Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez en autos "Bosich, Antonio Santos y Otros- Medidas preparatorias p/ usucapir" cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, denominado " El Pantano o Puesto de los Bustos", Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, que tiene una superficie total de ciento catorce hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados a tener de la Escritura Número Noventa labrada por la Sra. Escribana titular del registro N° 114 de la localidad de Villa María de Río Seco, Provincia de Córdoba, de fecha siete de junio de 2004. Los Colindantes actuales de dicho inmueble según plano de mensura son: "Al oeste propiedad de Raquel Vigil de Allende, campo "El Tropezón", al este Raquel Vigil de Allende, campo "Vaca Errana", al sud Rito Bustos y sucesión de Manuel Bustos y Atahualpa Yupanqui, al norte camino vecinal de por medio con Hugo Figueroa", todos también de la Pedanía Caminiaga, Departamento Sobremonte, a tenor de la citada Escritura Número Noventa labrada por la Sra. Escribana titular del Registro N° 114 de la Localidad de Villa María de Río Seco, Provincia de Córdoba, de fecha de siete de junio de 2004. Cítese y emplácese a quienes se consideran con derecho a sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho, dentro de término de veinte días contados a partir de la última publicación, y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del C.P.C.C., y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el Art. Citado, inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados bajo apercibimiento del Art. 784 del C.P.C.C..Fdo. Dra. Mercado de Nieto Jueza; Dra. López Minuet- Prosecretaria. Letrada. 10 días - 12388 - s/c.-

En "Marocchi Elio Santiago - Usucapión", Juzg. Civil Com. Conc. y Flia. 1ra. Inst. 2da. Nom. Sec. N° 4 Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, Villa Dolores, se ha dictado la siguiente: Sentencia N° 68, del 3/5/2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Elio Santiago Marocchi DNI. 16.409.551, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, que contiene, ubicado en la localidad de San Javier, pedanía y Dpto. San Javier, de ésta provincia de Córdoba, con una superficie de dos mil doscientos veintisiete con setenta y ocho metros cuadrados (2.227,78 mts²) y que según plano de mensura privada, realizado por el Ing. Carlos Eduardo Villalba, mide: Partiendo del vértice 1 hacia el vértice 2, mide 15,69 m., desde éste vértice 2 con un

ángulo de 146°56'53" hacia el vértice 3, mide 7,27 ms, desde éste vértice 3 con un ángulo de 171°35'22" hacia el vértice 4, mide 8,96 m, desde éste vértice 4 con un ángulo de 147°28'20" hacia el vértice 5, mide 14,24 m, desde éste vértice 5, con un ángulo de 116°21'11" hacia el vértice 6, mide 11,46 m, desde éste vértice 76 con un ángulo de 194°16'23" hacia el vértice 7 mide 10,81 m, desde éste vértice 7 con un ángulo de 181°50'58" hacia el vértice 7.1, mide 22,74 m, desde éste vértice 7.1 con un ángulo de 163°52'26" hacia el vértice 8, mide 10,58 m, desde éste vértice 8 con un ángulo de 105°42'30" hacia el vértice 9, mide 8,29 m, desde éste vértice 9, con un ángulo de 172°44'59" hacia el vértice 10, mide 23,53 m, desde éste vértice 10, con un ángulo de 99°39'30" hacia el vértice 1 mide 54,70 m, cerrando el perímetro en 1 con un ángulo de 119°31'28", y linda: al Norte con calle pública, al Sud con Julio Altamirano, al Este con Antonio Ferreyra y al Oeste con calle pública. Se encuentra empadronado en las cuentas N° 2903-0363423/0 a nombre de Roque Pizarro, N° 2903-0373715/2 y N° 2903-0373718/7 a nombre de Dora I. López Zamora de Torres y afecta en forma total el Dominio N° 13.279, F° 16.393, A° 1943 (lote 1 Manzana "A") inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Roque Pizarro y en forma parcial el Dominio N° 31.110, F° 35.603, A° 1949 (lotes 2 y 5, Mzana "A") inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Dora Isaura López Zamora de Torres, que luego se habría subdividido en las Matrículas números 402.527, 420.528 y 420.529 cuyos titulares serían Guillermo Salustiano Torres, Ana María Tibaldi (con usufructo gratuito y vitalicio a nombre de Toribio Delfín Núñez Mendoza) y Blanca Marina Ferreyra, respectivamente, según informe N° 1969 del Departamento de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 31), plano de mensura visado por la repartición mencionada con fecha 21 de Noviembre de 2002 en expediente número 0033-56241/02 (fs. 4) e informe del Registro General de la Propiedad obrante a fs. 54/56. b) Publíquense edictos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de amplia circulación, en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11/12/01 en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. y oportunamente oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el Art. 789 del C. de P.C.. c) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere, en la suma de pesos trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 367,65 - 15 Jus). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Alvarez - Juez. Antonio Humberto Gutiérrez - Sec.

10 días - 11262 - s/c.-

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil, Com. de Villa María, Dr. Víctor A. Navello, en autos "Sucesores de José Jacinto Caraballo - Usucapión" (Expte. Letra "S" N°: 01 iniciado el 4 de Febrero de 2002) ha ordenado lo siguiente: Villa María, 4 de Junio de 2003. Por presentadas por parte, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese. ... cítese y emplácese a los demandados Antonio Paleo y/o su sucesión y/o sucesores y/o contra quien/es en Definitiva resulte/n titular/es del dominio y a los terceros que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de

un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario de los de mayor circulación en el domicilio del inmueble en cuestión autorizado por el T.S. de Justicia (Ac. Regl. N° 29 serie "B" del 23/7/2000) o diario Comercio y Justicia (Ac. Reg. del S.T.J N° 27 serie "B" del 23/7/2002) a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días siguientes al vencimiento de la publicación de edictos (Arts. 783 y 783 ter del C. de P.C.C.). Líbrese ... Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (Art. 784 inc. 4 del C. de P.C.C. para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Víctor Navello - Juez. Dra. Norma Weihmüller - Sec. Los colindantes de las fracciones a usucapir según informe de D. Gral. de Catastro son y lindan: al NE con la parcela 22 de Atilio Angel Comini, con domicilio en Teniente Ibáñez N° 1851 Villa María, al SE con calle Teniente Ibáñez; al SO en parte con la calle López y Planes, en parte con la parcela 3 de Juan Bautista Bianciotto con domicilio en calle López y Planes N° 930 de esta ciudad, en parte con la parcela 2 de Atilio Aldo Comini con domicilio en calle López y Planes 934 de Villa María y en parte con la parcela 4 de Clide José Fornes domicilio López y Planes 938 Villa María y al NO en parte con la parcela 3 de Juan Bautista Bianciotto y en parte con la parcela 5 de José Jacinto Caraballo, domicilio Teniente Ibáñez 1839, Villa María. El inmueble a usucapir está compuesto de dos fracciones: 1ra.) Una fracción de terreno con todo lo edificado clavado y plantado que contiene, formada por el lote número Dos, de la manzana número nueve, del Barrio "La Rural", ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín de esta provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano confeccionado al efecto para esta división por el Ingeniero Omar Beltramone, se le adjudica en plena propiedad y dominio a don Antonio Paleo, una fracción de terreno formada por el lote número dos del precitado plano, que mide doce metros setenta centímetros de frente al Este, sobre calle Ibáñez, por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de quinientos ocho metros cuadrados, empezándose a medir su frente a los veinte y cinco metros de la esquina formada por la concurrencia de las calles Ibáñez y López y Planes y linda: al Norte con el lote uno adjudicado a don Atilio Angel Comini; al Sud con el lote uno; al Oeste con parte del lote tres, ambos de la manzana número Nueve y al Este con la calle Ibáñez. Inscripta en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Antonio Paleo Protocolo de dominio a N° 34.390; F° 41336, T° 166, del año 1956. 2da) La otra fracción de terreno que se halla ubicada en la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, provincia de Córdoba, que es parte del lote Número uno de la manzana Número nueve del Barrio "La Villa La Rural" que mide: diez y seis metros de frente al Sud, sobre calle pública sin nombre, hoy López y Planes, por veinticinco metros de fondo y frente a calle pública sin nombre, hoy número once, o sea una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con lote dos, al Sud con calle López y Planes, al Este calle pública número once y al Oeste con Carlos Alberto Perazzio. Inscripta en el Registro General de la Propiedad, a nombre de Antonio Paleo en Protocolo de Dominio a N° 34.298; F° 40.378, T° 162, del año 1954. Están empadronados en el D. Gral. de Rentas de la Provincia bajo Cuenta N° 1604-0182804/1 (lote 2 Mz. 9) y N° 1604-0748668/1 (Lote 1 Mz. 9). Oficina, 1 de Diciembre de 2006.

Norma Weihmüller - Sec.

10 días - 12816 - s/c.-

COSQUIN - La Señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 7° Circunscripción Judicial de la Ciudad de Cosquín Dra. Cristina C. Coste de Herrero, en los autos caratulados "Dalman María Luisa - Medidas Preparatorias Usucapión - (Expte. Letra D Secretaría N° 1 Palladino)" ha dictado las siguientes resoluciones: Cosquín, 10 de agosto del 2005. Atento las constancias de autos imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados Antonio Zogbi o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales Celestino Ceferino D'Angelo, Julia del Carmen Britos D'Angelo, Ignacio Lucca, Pablo José Grigioni Docampo en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos tomar participación y deducir oposición, y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del C. de P.C.. En decreto de ampliación de fecha 5 de octubre de 2005 sobre el inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno, con todo lo en el clavado, plantado y adherido al suelo, que se ubica en el Departamento Punilla, Pedanía Rosario; Barrio la Remembranza, calle Guido Spano 446 de la Ciudad de Cosquín, designado como Manzana 01 lote 21 con las siguientes medidas y colindancias; su lado Norte que va desde el punto A al punto B mide 12,00mts; lindando parcela 12 lote 12 de Ignacio Lucca; su lado Oeste que va desde el punto B y hasta el punto C, mide 23,10 mts. y linda con Parcela 13 Lote 13 de Pablo José Grigione Docampo, su lado Sur que va desde el punto C al punto D mide 12,15 mts y linda con calle Guido Spano, su lado Este que va desde el punto D al punto A cerrando la figura mide 21,20 mts. y linda con Parcela 15 Lote 15 pte. de Ceferino D'Angelo y Julia del Carmen Britos de D'Angelo haciendo una superficie total de Doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (265,80 mts²) todo según plano labrado por Sven Olov Harris Forberg, todo según plano visado por la D.G. de Catastro y lleva el N° 033- 57997-2002 que se encuentra glosado en autos; bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Cosquín, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: Cristina C. Coste de Herrero Juez. Nora C. Palladino. Secretaria. Otro Decreto: Cosquín, 4 de Abril de 2007. Por notificado. Como se pide. Atento haberse omitido en el texto de los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Comercio y Justicia la identificación de los demandados y

colindantes, realícese una publicación complementaria a los fines de citar a las mencionadas personas. Fdo.: Nora C. Palladino, Secretaria. Cosquín, Mayo de 2007.

10 días - 12661 - s/c.-

En autos "Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 12° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Irene Carmen Bueno de Rinaldi, Expte. N° 283584/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cuarenta y uno. Córdoba, 10 de Mayo de 2007. Y Vistos: Los autos caratulados. Córdoba, Ramona Rosa - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. N° 283584/36 ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Ramona Rosa Córdoba ha adquirido por prescripción veinteañal un lote que se describe como lote de terreno urbano ubicado en el lugar denominado "Capilla de los Remedios", Pedanía Remedios, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba designado como lote 14, con las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: en su frente al Norte mide 10,00 mts. (línea A-B) lindando con calle pública (sin nombre) en su costado Este mide 22,00 mts (línea B-C) lindando con posesión de Azucena López de Toledo, parcela sin designar, en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar, encerrando una superficie de 220,00 mts cuadrados, empadronado en la Dirección General de Rentas como propiedad cuenta N° 251124859665, Nomenclatura Catastral 25-11-06-01-01-013-014. No se consigna número de dominio porque no consta. 2) Imponer las costas ... 3) Publíquese la sentencia en la forma prevista en el Art. 790 del C. de P.C. ... 4) Oportunamente inscribáse la presente en el Registro General de Propiedades y demás Reparticiones públicas que correspondan, a cuyo fin líbrese los oficios pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Marta S. González de Quero - Juez. Auto Número Trescientos veintinueve, 4 de Junio dos mil siete. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar a la aclaratoria solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. (línea C-D) lindando posesión de Amado Carranza, parcela sin designar" debió decir "en su costado Oeste mide 22,00 mts (línea D-A) lindando con posesión de Roberto González Expte. 0033-67478/97 designación 1-1-13-13 parcela 13 y en su costado Sud mide 10,00 mts (línea C-D) lindando con posesión de Amado Carranza parcela sin designar". Añádase en la parte resolutive el tipo y número de documento de la Sra. Ramona Rosa Córdoba, es decir DNI. N° 5.721.230. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz - Juez.

10 días - 12255 - s/c.-

LAS VARILLAS - La Sra. Juez de 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación Familia, Control, Menores y Faltas de Las Varillas, Dra. Amalia Venturuzzi, en los autos caratulados: "Badariotti Jorge Damián- Usucapión" (Expte. "B", N° 64, Año 2002), se ha dictado la siguiente resolución: Las Varillas, 29 de Mayo de 2007. Las Varillas, 29 de mayo de 2007. Sentencia Número: Trescientos Treinta y Cuatro Y Vistos...Y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión, declarando al actor Jorge Damián Badariotti, DNI N° 27.334.429, titular del derecho de dominio sobre el inmueble designado como

una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, y plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura de posesión visado por la Dirección General de Catastro bajo Expediente número 00033/04405/00, se designa como Lote Diecinueve de la manzana Ochenta y tres de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Marcelo T. de Alvear, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud de su manzana por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de Trescientos Metros Cuadrados, lindando. Al Sud-Oeste con calle Marcelo T. de Alvear, al Nor-Oeste con parcela veinte de Juan Carlos Brisio, al Norte-Este, con parcela diecisiete de Elvio Enrique Pizzi y Nora Rubiolo y al Sud-Este con parcela dieciocho, de Franca Viotto de Listello". 2) Oportunamente, oficiase al Registro General de la Provincia a los fines que proceda a inscribir el inmueble a nombre del actor, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos previstos en el artículo 790 del CPC. 3) Imponer las costas por su orden, a cuyo fin se regulan los honorarios del doctor Luis Alfredo Morelli en la suma de pesos un mil cuatrocientos cuatro (\$1.404) y los de los Dres. Juan Manuel Baldrich y Kenneth Campbell Mackay en la suma de pesos un mil ciento setenta (\$1.170) para cada uno de ellos. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Amalia Venturuzzi (Juez). Queda Ud. Debidamente Notificado bajo apercibimientos de ley. Las Varillas, 13 de Junio de 2007. Yupar, Sec..

10 días - 12618 - s/c.-

En los autos caratulados "Durán Sofía Inés - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación, de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, se ha resuelto citar y emplazar a Ivonna Eloisa Vival y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin en éste último caso publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" y diario local "Democracia" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier, a los colindantes Roberto Héctor Lamy y Filippini e Ivonna Eloisa Vival, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Pública s/n San Javier, Municipio San Javier - Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, que se designa como lote 80 Mz. Of. 03, cuya medidas son: lado Norte: partiendo de vértice D hacia vértice A mide 5,94 mts, teniendo el vértice A un ángulo de 79°02'. Lado Este: mide desde vértice A a vértice B: 24,75 mts. teniendo este vértice B un ángulo de 90°03'. Costado Sur: desde vértice B a vértice C mide 6,03 mts., teniendo este vértice C un ángulo de 89°28'. Costado Oeste: desde vértice C a vértice D 23,63 mts., teniendo el vértice D 101°27'. Todo lo que hace una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (143,39

mts2), lindando al Norte con calle Pública, al Este con Sofía Inés Durán (parcela 52) y con posesión de Roberto Héctor Lamy y Filippini (parcela 53), al Sur con resto lote 13 de Ivonna Eloísa Vival, al Oeste resto Lote 13 de Ivonna Eloísa Vival. Villa Dolores, 30 de Mayo de 2007. Oficina, 7 de Junio de 2007. María Leonor Ceballos - Sec.

10 días - 12713 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 45° Nominación, Secretaría a cargo de la dra. Nilda Estela Villagran, en autos: "GENARI, Stella Marys - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" Expte. N° 118821/36, ha dictado Sentencia Número: Trescientos Treinta y Seis. "Córdoba, quince de setiembre de dos mil seis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO. 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por Stella Marys GENARI, DNI 13.170.414, argentina, de 47 años de edad, con domicilio real en calle Goicoechea N° 1683, Villa Allende, Provincia de Córdoba, en contra del Sr. Francisco Alberto GRAMAJO y de quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente, que se describe como "Parte del lote de terreno, número uno de la manzana ochenta y dos de Villa Allende Lomas, ubicada en Pedanía Calera Norte, Departamento Colón de esta Provincia, cuya Villa ha sido delineada en los lotes B- uno al B-tres y parte del A-dos del plano general de esos terrenos. Mide el lote treinta metros de frente al Oeste por cuarenta metros de fondo, o sea mil doscientos metros cuadrados lindando al norte con calle San Sebastián; al Este con el lote dos, al Sud, lote nueve ambos de la citada manzana y al Oeste con calle pública. Propiedad empadronada en la cuenta N° 13-01-0273325/9, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Pedanía 01, Pueblo 50, Circunscripción 02; Sección: 03, Manzana 125, Parcela 19 a nombre de Francisco Alberto GRAMAJO, inscrita en el Registro de la Propiedad al Dominio 5963, Folio 7488, Tomo 30 del año 1940. 2) Oficiar al Registro General de la propiedad a los fines de su inscripción. 3) Costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando existe base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Héctor Daniel Suarez, Juez.

10 días - 13301 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El señor Juez en lo Civil y Comercial de Villa Cura Brochero (Córdoba), Secretaría Civil, en autos "Gómez Juan Manuel y Otra - Usucapión", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomen participación en autos, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del Art. 113 del C. de P.C., asimismo citar en calidad de terceros interesados: al Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a los colindantes: Sucesores de Vicente Pedernera, todos a los fines y bajo los apercibimientos del Art. 784 C.P.C.C. La presente citación lo es con relación al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en Paraje denominado San Sebastián, Ped. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que se designa como Parcela 203-0093, es de forma irregular y mide: partiendo del pto. A su fte. al N-O, mide 138,93 m. (línea A-B), desde aquí se forma una ochava con cuatro tramos, que miden 5,27 m. (línea B-

C), 6,31 m. (línea C-d); 4,82 m. (línea D-E) y 6,49 m. (línea E-F); al E. mide 107,50 m. (línea F-G) al S., es una línea quebrada de dos tramos, que miden 6,58 m. (línea G-H) y 58,35 m. (línea H-I-; desde este pto. hacia el S., mide 109,14 m. (línea I.J) desde aquí se miden 94,71 m. al S-O; (línea J-K), y finalmente 126,95 m. (línea K-A) cerrando la fig., lo que hace una sup. total de 1 Ha 9836,08 ms2 y linda: al N-O c/ calle San Luis; al S. c/ Suc. de Vicente Pedernera, y c/ pasaje vecinal, al E. c/ sucesión de Abraham Pedernera, pasaje vecinal de por medio y al O. y S-O, con Río Los Sauces. Oficina, 7 de Junio de 2007. Fanny Mabel Troncoso - Sec..

10 días - 13020 - s/c.-

Sr. Juez en lo C.C.C. y Flia. de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en autos "Bravo Josefa Celedonia y Otros - Medidas Preparatorias Usucapión", cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación ubicado en el Paraje "El Perchel", lugar la Jarilla, Dto. Tulumba, pedanía San Pedro de esta Pcia. de Córdoba, Nom. Catastral Dto. 35 Ped. 01 Hoja 0063 Parc. 1992 lindando al Noroeste con camino público, al Sur-este con posesión de Roberto Rufino Luna al Sur y Nor oeste con posesión de Arcadio Caminos, encerrando una superficie total 2 Has 5131 ms2 (plano mensura visada 0033-45147/2000). Cítese y emplácese para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC y a quienes surjan de las constancia de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado inciso tercero y a los colindantes conforme surge de los informes acompañados a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del Art. 784 del CPC. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto - Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez - Sec. Of. 28/12/2006.

10 días - 13073 - s/c.-

En los autos caratulados "Club Deportivo Santa Elena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 168482/36", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Clara Patricia Lícari de Ledesma, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento noventa y seis (196). Córdoba, seis (06) de Mayo de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Club Deportivo Santa Elena, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, ubicado en Barrio Alberdi Municipio de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, que linda al Norte con Parcela 15 (lote 10) de propiedad de Antonio Mattica y María Vucica de Mattica y con parte de Parcela 33 (lote 23) de propiedad de Adrián Alejandro Canelo, al Sur con parte de Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la Parcela 19 (lote 14) de propiedad de Marco Antonio Courroux, parte de la parcela 19 (lote 14) de propiedad de Ramón Romero Montich y parcela 54 (lote 13) de propiedad de Marcos Antonio Delich, al Oeste con fondo de la parcela 31 (lote 22) de propiedad de Elba Josefina o Elba Josefina, o Josefina Bornancini, Marcelo Alejandro Rivero, Edgar Manuel Rivero y Fernando César Rivero, resto de la Parcela 30 - hoy 43- (lote 21) de propiedad de María Maulicino de Della Vedova,

María Isabel Della Vedova, Carlos Roberto Della Vedova y Angel Ricardo Della Vedova, fondos de la Parcela 29 (lote 20) de propiedad de Marco Antonio Courroux, y al Este, con calle Benardo Vélez y con Parcela 54 (lote 13) de Marcos Antonio Delich, lo que encierra una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (1.487,73) y que según plano aprobado para juicio de usucapión por la Dirección General de Catastro se designa como lote 57 de la Manzana 1, formado por los lotes 11, 12 parte del 21, 22, 23 y 53 lo que se acredita con plano de mensura practicado por el ingeniero agrimensor Julio A. Povarchik, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación, de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia (Art. 790 C.P.C.). II) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel. Córdoba, 15 de Junio de 2007.

10 días - 12817 - s/c.-

En "Martorano Genaro Alberto y Otra - Usucapión", Juzg. Civil Com. Conc. Flia. 1ra. Inst. 1ra. Nom. - Sec. 1 - Dra. Cecilia María H. De Olmedo, cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, p/ que en 30 días comparezcan a estar a der. bajo apercibim. de ley, respecto del inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, ubicado en Paraje "Piedra Blanca Arriba", Ped. La Paz, Dpto. San Javier, Pcia. Cba. superf. 7 Ha. 4769 ms2. M: A-B mide 125,90 mts; B-C áng. 160°43' 106,25 m.; C-13 áng. 168°41' 13,40 m, 13-12 áng. 156°41' 5,45 m. 12-11 áng. 168°18' mide 9,50 m; 11-10 áng. 174°13' 24,75 m; 10-9 áng. 164°09' mide: 13,96 m; 9-8 áng. 207°09' 91,45 m, 8-7 áng. 195°55' 101,55 m; 7-6 áng. 183°15' 44,10 m; 6-5 áng. 161°49' 129,80 m; 5-4 áng. de 222°52' 54,25 m; 4-3 áng. 58°52' 90,85 m; 3-2 áng. 96°48' 457,85 m; D-E áng. 179°43' 166,00 m, E-A áng. 113°42' 55,45 m, en A cierra la figura áng. 107°10'. Hoja gráfica: 291-2. Parcela 2692-L: N con Florindo Carranza; S. Arroyo Piedra Blanca; E. Rafael Hugo Morales; O con Florindo Carranza - Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - Juez. Dra. Cecilia M. H. De Olmedo - Sec.

10 días - 14005 - s/c.-

En autos "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 16° Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Raquel I. Menvielle de Suppia, Expte. N° 513214/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número: ciento sesenta y seis. Córdoba, 4 de Junio de 2007. Y Vistos: los autos caratulados "Alurralde Daniel Ricardo c/ Acosta de González Rosa - Medidas Preparatorias - Usucapión" Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, en su mérito, declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa Campo ubicado en el Departamento Río Primero Pedanía Quebracho, lugar denominado "Los Mansillas" y que se designa como lote 212-5593 que mide y linda: 479,55 m. de frente al noroeste, línea 1-2 por donde linda con camino público: 350,50 m. en su costado Este, línea 2-3 por donde linda con parcela sin designación de Ramón Acosta, 480,80 m. en su costado sudoeste, línea 3-4 por donde linda con parcela 212-5494 de Simón Martínez Sánchez, y 345,70 m en su costado Oeste, línea 4-1, por donde

linda con la parcela 212-5494, de Simón Martínez Sánchez, con una superficie total de 14 ha. 1900 ms², a favor del señor Franco Ramino Filippa y ordenar su oportuna inscripción en el Registro General de la Provincia, previo cumplimiento de la publicidad prevista en el Art. 790, CPCC. Regular Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto Número: cuatrocientos uno. 15 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos. ... Y Considerando: ... Se resuelve: hacer lugar parcialmente a la aclaratoria de que se trata, en su mérito rectificar la Sentencia solicitada, y en consecuencia, en donde dice "en su costado Oeste mide 22,00 mts. 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, en el sentido de que donde dice "... cuatrocientos ochenta coma ochenta centímetros" ...; debe decir "... cuatrocientos ochenta metros coma ochenta centímetros...", y en el punto primero de la parte resolutive, en el sentido de que donde dice: "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa..." debe decir "... declarar adquirido el dominio del inmueble descrito en la relación de la causa a favor del señor Franco Ramiro Filippa DNI. N° 28.582.599..." Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez. Auto número: cuatrocientos dieciséis. 21 de Junio dos mil siete. ... Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: Hacer lugar al recurso de que se trata, en su mérito; ampliar la Sentencia N° 166 de fecha 4/6/2007 en los vistos, consignando que la descripción del inmueble lo es conforme al plano de mensura visado por la Dirección de Catastro de la Provincia el día diez de junio de dos mil tres por Expediente nro. 0033-075639/2003..." y en el punto primero de la parte resolutive: "Ordenar la cancelación del dominio inscripto al Nro. 12807 - F° 15315 - año 1937 a nombre de la señora Rosa Acosta de González. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Victoria María Tagle - Juez.

10 días - 13392 - s/c.-

Juez de 1ra. Inst. y 35 Nom. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Los Carolinos S.A. - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte. N° 866830/36", Sentencia número ciento ochenta y uno. Córdoba, quince de junio de dos mil siete. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por "Los Carolinos S.A." en contra de Mario González del Solar y, en consecuencia, declarar que la firma actora ha adquirido por prescripción el dominio de la fracción de terreno de un mil ochocientos metros cuadrados, identificado como lote "C" en el plano particular confeccionado por el Ingeniero Revol (relacionado al folio 30.095 vta. del dominio 25.512 del año 1946 y adjunto al mismo), inscripto al dominio 15.108, folio 18.231, del año 1936 a nombre de Mario González del Solar y descrito así: "lote de terreno ubicado en Departamento Capital, suburbios Sud, designado en un plano particular con la letra C, que es parte de otro lote de siete hectáreas nueve mil cincuenta metros cuadrados que se designa con la letra F en la sucesión de Don Luis Revol, constando de cuarenta metros de frente al Sud, los que se empezarán a contar a los ciento cincuenta y ocho metros al Oeste del canal Maestro del Sud, por cuarenta y cinco metros de fondo o sea una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, que linda al Sud, con el lote G de Laura Revol de Deheza, en la misma sucesión, y al Norte, Este y Oeste con más terreno del lote "F". Está designado

catastralmente como 11-008-001-009. La mayor superficie consta actualmente registrada bajo la matrícula N° 540.676 (11), designación catastral C 11 - S 08 - Mz. 001 - P005, siendo su titular registral, en la proporción del cien por ciento (100%) "Los Carolinos S.A." ... II) Ordenar al Registro General de la Provincia la cancelación del dominio 15.108, Folio 18.231, del año 1936 inscripto a nombre de Mario González del Solar, procediendo a anotar el mismo como antecedente dominial en la matrícula N° 540.676 (11). Deberá asimismo anotar - en la Sección Anotaciones Especiales- que por esta sentencia se ha declarado adquirido por prescripción, por parte de "Los Carolinos S.A.", el dominio de la fracción de terreno oportunamente inscripta bajo el dominio 15.108, Folio 18.231 del año 1936 - cuya cancelación se ordena- y que la misma forma parte integrante del lote de terreno registrado bajo la matrícula N° 540.676 (11) a nombre de "Los Carolinos S.A." por lo que ésta última resulta comprensiva de aquél. A tal fin, líbrense el pertinente oficio. III) Ordenar que se publique la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "Comercio y Justicia" por diez veces, con intervalos regulares y durante un plazo no mayor a treinta (30) días. IV) Imponer costas a "Los Carolinos S.A." difiriendo la regulación de honorarios de los Doctores Andrea Silvina Bono y Alejandro Nicolás Aguilar Martínez, para cuando haya base económica cierta para practicada. ... V) Diferir la regulación de los Peritos Ingenieros Agrimensores Oficial y de Control, Marina del Valle Martín y Julio N. Sauchelli, a mérito de lo dispuesto por el artículo 47, primer párrafo de la ley 8226. ... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. María Cristina Sammartino - Juez.

10 días - 13613 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 30° Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Arata de Maymo, en autos caratulados: Galíndez, Jesús Audelino - Ordinario - Otros" - (Expte. N° 928955/36) - ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número ciento veintisiete, Córdoba, 8 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Jesús Audelino Galíndez titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la localidad de Capilla de Los Remedios, Ped. Remedios, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba y se encuentra ubicada en la Manzana Ocho del pueblo en cuestión, y designada como lote uno (1), que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte: puntos C-D 65 metros; al Este, puntos B-C, 130 metros, al Sud, puntos A-B, 65 metros, y al Oeste, puntos D-A, 130 metros: todo lo cual hace una superficie total de ocho mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (8.450 ms²). Y que linda: al Norte, con la parcela Nueve (9) de Augusta Zulema Tissera y otra, al Este con Parcela cinco (5) de Jesús Audelino Galíndez, al Sur, con calle pública y al Oeste con Parcela seis (6) de Augusta Zulema Tissera y otra. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia en el plano de mensura aprobado por dicha Dirección, por Expte. N° 1320-0033-74672/78 y que obra a fs. 143 de estos autos, visado para usucapición el catorce de noviembre de 1978. Su nomenclatura Catastral es 25110601010080080000. Asimismo, está

empadronado en la Dirección Gral. de Rentas en la Cuenta N° 25-11-1724239/3. II) Oportunamente ordénense las inscripciones en el Registro Gral. de la Provincia, Dirección Gral. de Rentas y Dirección Gral. de Catastro de la Provincia. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Federico Alejandro Ossola - Juez.

10 días - 13691 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría Domínguez de Gómez, en autos "Carranza Angel Humberto - Usucapición - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado sobre calles Rivera Indarte esquina Famatina de la ciudad de Deán Funes, pedanía Toyos, departamento Ischilín, provincia de Córdoba, y según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Jorge Osvaldo López y aprobado a estos efectos por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-17285/99, se trata de una fracción irregular, que mide y linda: al Norte, en línea quebrada, entre los puntos B-A doce metros, con posesiones de Cipriano Tula y de Juan Asunción Tula, y entre los puntos F-E, treinta y un metros veintiséis centímetros, con calle Rivera Indarte, al Sur, entre los puntos C-D, sesenta y tres metros veintinueve centímetros, con Parcela 1 de Sucesión de Pío Rodríguez, al Este, entre los puntos E-D cuarenta y nueve metros trece centímetros, con calle Famatina, y al Oeste, en línea quebrada, entre los puntos C-B, veintidós metros cincuenta y siete centímetros, con la Parcela N° 1 ya citada, y entre los puntos A-F, treinta metros ochenta y nueve centímetros, con posesión de José Asunción Tula, todo lo cual encierra una superficie de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Deán Funes, 19 de Junio de 2007. Sec. Domínguez de Gómez.

10 días - 13695 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. En autos "Negro Juan José - Usucapición", Expte. N° 03-05 que tramitan por ante este Juzg. CCC. Instr., Fia., Men. y Faltas - Sec. Dra. Mabel Troncoso de Villa Cura Brochero, se ha resuelto citar y emplazar a: quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Margarita Negro y/o Margarita Negro de Negro, Omar Angel Negro, Yolanda Nélica Negro, Jorge Raúl Recalde y Mercedes Medardo Días y/o sus sucesores, y a los colindantes: Omar Angel Negro, Margarita Negro de Negro, Yolanda Nélica Negro, Jorge Raúl Recalde, Alejandro Negro, José Luis Negro, Rosalba Llanos, Juan Alvarez, Oscar Llanos, Mirta Casasnovas de Negro, Eduardo Rijavier o Rijaver y/o sus Suc. Ter. Interesados: Art. 784 CPCC. Una fracc. de campo ubic. en el lugar denominado "Pachango", Pnia. Ambul, Dpto. San Alberto - Cba., desig. lote "203-4261", Mide: lados: FG: 278,00 m., EF: 261,58 m., DE: 114,52 m, JD: 148,32 m y CJ: 17,86 m., S.: lado AB: 1755,06 m; E: lado BC:

1283,00m.; y O.: lados: GH: 1262,92 m; HI: 894,26 m, e IA: 11,99 M. Sup: 101 Has. 1300 ms²; Linda: N. pos. de Juan José Negro; S.: pos. de Eduardo Rijaver; E.: pos. de Roslva Llanos, Pos. de Juan Alvarez, pos. Oscar Llanos y pos. de Mirta Casasnovas de Negro, y O.: pos. de Alejandro Negro y José Luis Negro y con camino Público. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo apercibimientos de ley. Of. 7 de Junio de 2007. Dra. Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 13630 - s/c.

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. de Conc. y Flia. de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 1, en autos "Monguillot Alejandro Félix y Otra - Usucapición - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. El inmueble se describe como una fracción de campo denominada "Potrero del Carril" ubicado en Pedanía San Francisco, Departamento Sobremonte de esta provincia de Córdoba, a cinco kilómetros y medio, aproximadamente, de la localidad de San Francisco del Chañar, que, según el plano de mensura practicado por el Ing. Agrimensor Oscar Daniel Fernández y visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-085270/04, tiene una sup. de 215 has., 5655 ms², y linda: al Norte, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F° 9465, T° 38, año 1987, al Sur, camino provincial de por medio, con parcela sin designar, campo "Los Algarrobos", de Héctor Enrique Zalloco (hoy Luis Funes) inscripta al F° 18.959, T° 76, año 1980, al sudeste, camino provincial de por medio, con parcela sin designar "Las Piedra Anchas", de Sucesión de Noé Lauro Gómez, al Este, con parcela sin designar de "El Imperio S.A.", inscripta al F. 9465, T° 38, Año 1987, y al Oeste, con parcela sin designar, posesión de Clara Escalzo Vda. De Monte. Deán Funes, 14 de Junio de 2007. Libertad V. Domínguez de Gómez - Sec.

10 días - 13694 - s/c.

El Señor Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. del Dr. Ricardo G. Monfarrel, en autos caratulados "Gazzoni, Raúl Domingo - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" - (Expte. N° 798388/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Doscientos catorce. Córdoba, 29 de Junio de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por el señor Raúl Domingo Gazzoni, DNI. N° 11.727.373 y declarar al mismo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito como: Una fracción de campo ubicada en la zona rural de la Pedanía Constitución, Departamento Colón de esta provincia de Córdoba (Ruta Nacional 19 antigua - Km 23) que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Cesar Badaró, debidamente aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia por Expte. N° 0033-92926/36, visado para usucapición el 11 de Noviembre de 2004, se designa como: Parcela 2121-0812 que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: al Norte, partiendo del punto E, con un ángulo de 105°03'25" y una distancia de trescientos siete metros cuarenta y seis centímetros, se llega al punto F; desde este punto con un ángulo de 263°16'00" y una distancia de

ciento dos metros ochenta y siete centímetros, se llega al punto G, desde este punto con un ángulo de $96^{\circ}19'14''$ y una distancia de doscientos cuarenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, se llega al punto A; al Este, partiendo del punto A, con un ángulo de $75^{\circ}23'57''$ y una distancia de setecientos treinta y seis metros noventa y un centímetros, se llega al punto B; al Sur, partiendo del punto B, con un ángulo de $107^{\circ}59'32''$ y una distancia de quinientos veinte metros setenta y ocho centímetros, se llega al punto C, al Oeste, partiendo del punto C, con un ángulo de $77^{\circ}22'59''$ y una distancia de doscientos cuatro metros sesenta y dos centímetros, se llega al punto D, partiendo de este punto con un ángulo de $174^{\circ}34'53''$ y una distancia de cuatrocientos treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros, se llega al punto E, que cierra el polígono. Lo que encierra una superficie de treinta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos ochenta metros cuadrados, que linda: al Norte, Lara Gas, AGIP Gas y antigua Ruta Nacional N° 19; al Este, Alberto Bossana, al Sur, Ruta Nacional N° 19, al Oeste, en parte con Estado Nacional Argentino (Gas del Estado), y en parte con Raúl Domingo Gazzoni. II) Ordenar la cancelación del dominio inscripto en el Registro Gral. De la Provincia en la matrícula N° 349.544, a nombre de Inversora Bluston Sociedad Anónima, conforme lo determina el Art. 789 del CPCC. III) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista en el Art. 783 del CPCC. IV) Oficiése al Registro Gral. de la Provincia a los fines de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, previo los informes y trámites de ley. V) Costas a cargo del señor Raúl Domingo Gazzoni, difiriéndose la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes para cuando haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Clara María Cordeiro - Juez.

10 días - 13692 - s/c